ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

Tema(s) a Tratar	**ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS**
Convocada por:	**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**

CONVOCADOS	DEPENDENCIA/ÁREA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	DIRECTORA JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)
GUILLERMO TORO ACUÑA	DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SECRETARIO GENERAL (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)
SIRLEY DABEIBA MERCHAN CARREÑO	SUBDIRECTORA PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN DEL RIESGO
JOSE ALEXANDER VEGA ACERO	SUBDIRECTOR MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREO
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO	SUBDIRECTOR DE SOSTENIBILIDAD
CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
CRISTIAN TORO RIOS	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS
CASO 1 **GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1067-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2
CONTRATISTA		CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S NIT 800.018.654-8.
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $1.200.000.000,00 FECHA DE INICIO: JUNIO 16 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 LIBERACION DE RECURSOS: $ 225.000.000 ADICION 1: $ 898.000.000,00 ADICION 2: $ 213.694.250 VALOR ACTUAL$2.086.694.250,00 PRORROGA 1: HASTA 30 DEJUNIO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA 30 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 3: HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 4 HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 ACTA SUSPENSION 1: 29/08/2022 REANUDACION: 12/09/2022 ACTA AMPLIAC1 DE SUSPENSION 1: 12/09/2022 REANUDACION: 19/09/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		ACTA AMPLIAC2 DE SUSPENSION 1: 19/09/2022 REANUDACION 27/09/2022 ACTA DE SUSPENSION 2: 29/09/2022 REANUDACION 7/10/2022 ACTA AMPLIAC1 SUSPENSION 2: 7/10/2022 REANUDACION 19/10/2022 ACTA AMPLIAC 2 SUSPENSION 2: 19/10/2022 REANUDACION 28/10/2022 ACTA DE REANUDACION: 25/10/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	90% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 31 de marzo de 2023 al contrato de interventoría No.1067 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1051 de 2021, el cual ejecutara la reconstrucción definitiva del Puente Vehicular Los Trujillos ubicado en el PR 44+610 de la Ruta 4515 La Mata – San Roque, en atención a la emergencia ocurrida el pasado miércoles 23 de febrero de 2022, de conocimiento del público en general, y que derivó en la pérdida total de la estructura.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial, con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1067 de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que se solicita prórroga para el contrato de obra No. 1051de 2021 que tiene por objeto el "MANTENIMIENTO DE LA TRONCAL DEL MAGDALENA MEDIO - TRAMO SAN ALBERTO - SAN ROQUE, EN EL DEPARTAMENTO DE CESAR. MÓDULO 2.", y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al mismo con el personal requerido y que en el transcurso del contrato a supervisado el proyecto tanto técnica como administrativamente, para que se cumpla con el objeto de este. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: "Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		MARIA CLARA MEJIA UMAÑA. RESOLUCION 1147 DEL 31 DE MARZO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ. RESOLUCION 1482 DEL 09 DE JUNIO DE 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CASO 2 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1691-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" GRUPO 4.
CONTRATISTA		GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) **VALOR INICIAL** $616.385.191,00 2) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 3) 23 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **PRÓRROGA 1**HASTA EL 22 DE ABRIL DE 2022 5) **PRÓRROGA 2** HASTA EL 22 DE JULIO DE 2022 6) **PRÓRROGA 3** HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 2022 7) **ADICIÓN 1**$190.000.000,00 8) **PRÓRROGA 4** HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 9) **SUSPENSION** DESDE EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2022 10) **VALOR ACTUAL** $806.385.191,00 **11) PLAZO ACTUAL HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	96,74% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se hace necesaria la prórroga del Contrato de Interventoría 1691 de 2021 hasta el 31 de enero de 2023 para continuar con el acompañamiento de los contratos de Obra, que por diferentes dificultades administrativas en algunos de ellos se han atrasado los cronogramas precontractuales y de adjudicación; además los contratos de obra fueron adjudicados en diferente fecha y cuentan con orden de inicio y terminación diferentes lo que obliga a tramitar prórroga por la relación directa Contrato de Obra Vs. Contrato de Interventoría. Por lo anterior, en el marco de las acciones de una Interventoría como son: Revisión, Verificación, Control, Vigilancia y Documentación con Identificación y Trazabilidad de los Contratos de Obra objeto de la Interventoría, se requiere prorrogar el contrato 1691 de 2021. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: 1. Convenio No. 1976 de 2020. Contrato de Obra 143 de 2022 Municipio de California: Fecha de Inicio: 09 de febrero de 2022 Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022 Estado: En Ejecución Avance Físico: 30% Requiere prorroga hasta el 31 de enero de 2023 2. Convenio No. 2319 de 2020. Contrato de Obra 189 de 2021 Municipio de El Carmen de Chucuri:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

Fecha de Inicio: 25 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 25%
Requiere prorroga hasta el 31 de enero de 2023

3. Convenio No. 2245 de 2020.
Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Los Santos:
Fecha de Inicio: 30 de diciembre de 2021
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 94%
No Requiere prorroga

4. Convenio No. 2026 de 2020.
Contrato de Obra 060 de 2022 Municipio de Matanza:
Fecha de Inicio: 18 de abril de 2022
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 93%
No Requiere prorroga

5. Convenio No. 1908 de 2020.
Contrato de Obra 140 de 2022 Municipio de Rionegro:
Fecha de Inicio: 22 de febrero de 2022
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 99%
No Requiere prorroga

6. Convenio No. 2317 de 2020.
Contrato de Obra 360 de 2021 Municipio de Sabana de Torres:
Fecha de Inicio: 19 de marzo de 2022
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 85%
No Requiere prorroga

7. Convenio No. 2087 de 2020.
Contrato de Obra 184 de 2021 Municipio de Toná:
Fecha de Inicio: 17 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 63%
No Requiere prorroga

8. Convenio No. 1642 de 2020.
Contrato de Obra 222 de 2021 Municipio de Betulia:
Fecha de Inicio: 05 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 22 de octubre de 2022
Estado: Liquidado
Avance Físico: 100%
No Requiere prorroga

9. Convenio No. 1649 de 2020.
Contrato de Obra LP-002 de 2021 Municipio de Charta:
Fecha de Inicio: 18 de enero de 2022
Fecha Vencimiento: 23 de diciembre de 2022
Estado: En Ejecución
Avance Físico: 55%
Requiere prorroga hasta el 23 de enero de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		A la fecha, de los (9) municipios que integran el Grupo 4 del Contrato de Interventoría 1691 de 2021; (1) se encuentra al 100%, (5) terminan el 23 de diciembre de 2022 y (3) requieren prorroga hasta el 31 de enero de 2023. Así mismo, se informa que por parte de la unidad ejecutora se está realizando la prórroga de los convenios interadministrativos 1976, 2319 y 1649 de 2020 y que la interventoría y los municipios están adelantado simultáneamente la prórroga de los contratos de obra con el fin de estos queden dentro del mismo plazo de la interventoría.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Contrato No. 1691 de 2021 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a nueve (9) contratos de obra derivados de convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Santander; los cuales cuentan con orden de inicio de diferentes fechas y en consecuencia diferentes fechas de terminación, adicional a ello cuentan con alcances y cuantías diferentes lo que demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el plazo del contrato de interventoría 1691 de 2021 termina el 23 de diciembre de 2022, el interventor GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S realizó solicitud de prórroga al contrato principal hasta el 31 de enero de 2023 para hacer acompañamiento a las obras en los municipios de California, El Carmen de Chucuri y Charta. Por todo lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga del contrato de interventoría No. 1691 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución. Así mismo, por parte del INVIAS se ha advertido a la interventoría y a los municipios con el fin de que se tomen las medidas pertinentes a tiempo para garantizar que los contratistas implementen planes de acción para la terminación de las obras y que el plazo de ejecución de los contratos de obra no exceda el plazo de la interventoría y hasta donde alcancen los recursos existentes. Para la presente prorroga se cuenta con el CDP 164622 del 23 de junio de 2022 adicionado el 01 de diciembre de 2022 para garantizar el acompañamiento durante el plazo solicitado en la presente prorroga, es decir hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ - RESOLUCIÓN 491 DEL 10/02/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 **SUBDIRECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD**		
OBRA_____ CONSULTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1296-2022**
OBJETO		ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL
CONTRATISTA		CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022 - NIT: 901.618.700-1

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO (1): 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 VALOR INICIAL (2): $900.331.965,00 PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA (4): NA **PLAZO ACTUAL (5): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** VALOR ACTUAL (6): $900.331.965,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2022**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera pertinente realizar la prórroga en razón a la solicitud del consultor que mediante oficio No. CONINGE-1296-CE-101-2022, mediante el cual se justifica por parte del Consorcio Ingeambiental la prórroga por el término de dos (2) meses, justificada principalmente en que: 1. La segunda etapa de depuración de predios se encuentra sujeta a los tiempos particulares que cada entidad requerida tiene para la gestión de solicitudes, de manera que la prórroga que se plantea resulta relevante en la paliación de las eventuales demoras en la consecución de esta. Lo anterior además reforzado en el hecho de que la consecución de proveedores de imágenes satelitales ha sido un reto, pues dada la alta temporada de lluvias que afronta el país las imágenes a suministrar no cuentan con la calidad requerida, o muchos otros proveedores, no tienen la información actualizada para las zonas en que se encuentran ubicados los predios. 2. Bajo la autonomía de la voluntad las Partes contractuales, y con fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y la consecución de los fines del Estado, promuevan la conservación de los contratos adoptando “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordando “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse y que afecten el normal desarrollo del objeto contratado, pues de lo contrario, supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos. Lo anterior conlleva a que, sin que se desconozca el principio de legalidad administrativa, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el INVIAS y este Consultor logren acordar la prórroga de la consultoría, conservando del contrato a efectos de culminar con éxito la implementación de nuevas fuentes de financiación para el INVIAS basadas en negocios verdes, así como la promoción de proyectos autosostenibles de su política de sostenibilidad, y con ello, los impactos que esto generará en pro del interés general. 3. La interventoría mediante el comunicado AQV-PROY-22-566-045 señala que con fundamento en las razones expuestas anteriormente esta interventoría considera procedente y recomienda al Instituto Nacional de Vías - INVIAS la prórroga del plazo del Contrato de Consultoría 1296 de 2022, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023. Obrando en igual sentido, solicita igualmente la ampliación del contrato 1299 de 2022 en los mismos tiempos, con fin de continuar realizando las labores de interventoría al consultor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		"Mediante Concurso de méritos No. CMA -DTE -SS-13-2022 se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto “ASESORAR LA ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL DE UN PORTAFOLIO DE BANCOS DE HÁBITAT Y OTRAS ESTRATEGIAS SOSTENIBLES A PARTIR DE LOS ACTIVOS PREDIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL”. El contrato fue adjudicado a la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	firma CONSORCIO INGEAMBIENTAL 2022, el cual fue suscrito y publicado en la plataforma del SECOP II el 22 de agosto de 2022. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de acreditar una prórroga teniendo en cuenta que: 1. Mediante el oficio CONINGE-1296-CE-101-2022 el Consorcio Ingeambiental presenta la siguiente solicitud de prórroga al contrato de la referencia. por el término de dos (2) meses. Esta solicitud está justificada en circunstancias de hecho y de derecho tales como: Circunstancias de hecho: "La segunda etapa de depuración de predios se encuentra sujeta a los tiempos particulares que cada entidad requerida tiene para la gestión de solicitudes, de manera que la prórroga que se plantea resulta relevante en la paliación de las eventuales demoras en la consecución de esta. Lo anterior además reforzado en el hecho de que la consecución de proveedores de imágenes satelitales ha sido un reto, pues dada la alta temporada de lluvias que afronta el país las imágenes a suministrar no cuentan con la calidad requerida, o muchos otros proveedores, no tienen la información actualizada para las zonas en que se encuentran ubicados los predios. Ahora bien, la especial novedad que genera la implementación de estas estrategias en el país, existiendo solo 7 Bancos de Hábitat en el territorio colombiano, y en particular porque en Colombia no existen estrategias que se hayan formulado sobre predios de uso público, ha generado que la recopilación de la información socio- económica deba realizarse con mayor cuidado y atención, no solo porque por su especialidad son pocas las fuentes de información, sino además para evitar que se produzcan altas expectativas en la comunidad que eventualmente puedan ocasionar afectaciones o limitaciones en el desarrollo de la labor del Banco u otra estrategias, en la medida que es un hecho que las mismas generarán efectos futuros a nivel sociales y económicos. Por otro lado, ha de considerarse que, la reunión que se ha planteado con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a pesar de que se ha buscado su concertación desde el inicio del proyecto, aun no se ha podido llevar a cabo a causa de los tiempos de dicha Entidad, siendo de importancia estratégica para lograr un desarrollo coordinado del proyecto no solo para lograr que el registro de Banco y las demás metodologías con la mayor celeridad posible, sino además asegurando el cumplimiento de la política de sostenibilidad del INVIAS, procurando una cooperación interinstitucional para asegurar la conservación de la diversidad biológica, biótica y ambiental bajo la implementación de acciones de preservación y restauración en cualquiera de los enfoques o uso sostenible planteados por el MADS." Circunstancias de derecho: "Es por eso por lo que, se ha establecido que bajo la autonomía de la voluntad las Partes contractuales, y con fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal y la consecución de los fines del Estado, promuevan la conservación de los contratos adoptando “lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla” y acordando “los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente” las situaciones que lleguen a presentarse y que afecten el normal desarrollo del objeto contratado, pues de lo contrario, supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos. Lo anterior conlleva a que, sin que se desconozca el principio de legalidad administrativa, en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, el INVIAS y este Consultor logren acordar la prórroga de la consultoría, conservando del contrato a efectos de culminar con éxito la implementación de nuevas fuentes de financiación para el INVIAS basadas en negocios verdes, así como la promoción de proyectos autosostenibles de su política de sostenibilidad, y con ello, los impactos que esto generará en pro del interés general." 2. La interventoría mediante el comunicado AQV-PROY-22-566-045 señala que con fundamento en las razones expuestas anteriormente esta interventoría considera

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		procedente y recomienda al Instituto Nacional de Vías - INVIAS la prórroga del plazo del Contrato de Consultoría 1296 de 2022, desde el 31 de diciembre del 2022 hasta el 28 de febrero del 2023. Obrando en igual sentido, solicita igualmente la ampliación del contrato 1299 de 2022 en los mismos tiempos, con fin de continuar realizando las labores de interventoría al consultor. Mediante el memorando SS 97041 del 01/12/2022 se realizó la solicitud para el trámite de vigencia futura sustitutiva de no reserva. No obstante, mediante el memorando 97278 del 01/12/2022 se devolvió la solicitud sin el trámite, teniendo en cuenta que se definió como fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, siendo los días hábiles restantes la limitante para cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda.
GESTOR DE PROYECTO		LAURA RODRIGUEZ SANGUINO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIRO FERNANDO ARGUELLO URREGO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN ___X_**
CONTRATO		**1290 - 2022**
OBJETO		ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MODO CARRETERO PAVIMENTOS FLEXIBLES DE LA RED A CARGO DEL INVIAS.
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $2.600.000.000 VALOR ACTUAL: $2.600.000.000 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	63,80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	10,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Modificar la **CLAUSULA DECIMA QUINTA del contrato, la cual debe quedar de la siguiente manera:** CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. – La información que le sea entregada o a la que tengan acceso LA UNIVERSIDAD en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, podrá ser usada exclusivamente para el desarrollo del mismo; o cuando medie algunas de las causales de Ley para su entrega como por ejemplo orden judicial, previa notificación al INVIAS. La protección es indefinida por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado, por lo tanto, la UNIVERSIDAD, no podrá usar la información para

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		explotarla económicamente a favor suyo o de un tercero ajeno, al presente contrato, sin previa aprobación escrita del INVIAS".
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de modificación de la Clausula Décimo Quinta del contrato interadministrativo 1290-2022, con el fin de poder obtener la información por parte del proyecto Sistema de Vías Inteligentes ITS-VIITS el cual contempla el suministro, la operación de puntos de monitoreo en la red vial nacional.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se requiere modificación de la Clausula Décimo Quinta del contrato interadministrativo 1290-2022, teniendo en cuenta que para obtener la información proveniente del proyecto Sistema de Vías Inteligentes ITS-VIITS debe garantizarse la confidencialidad del manejo de dicha información por parte del contratista. La cual debe quedar de la siguiente manera: CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. – La información que le sea entregada o a la que tengan acceso LA UNIVERSIDAD en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, podrá ser usada exclusivamente para el desarrollo del mismo; o cuando medie algunas de las causales de Ley para su entrega como por ejemplo orden judicial, previa notificación al INVIAS. La protección es indefinida por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado, por lo tanto, la UNIVERSIDAD, no podrá usar la información para explotarla económicamente a favor suyo o de un tercero ajeno, al presente contrato, sin previa aprobación escrita del INVIAS".
GESTOR DE PROYECTO		LUIS ALBERTO ALVAREZ ZULUAGA. Oficio N° DTE 51753 del 31 de agosto de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FREDY DEVINSON SIERRA LOPEZ Resolución 3425 del 14 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN SE REQUIERE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA DÉCIMO QUINTA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA___X___ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1537-2021**
OBJETO	MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS 2601 MORALES - PIENDAMÓ, 2602A PIENDAMÓ - SILVIA - TOTORÓ, 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA.
CONTRATISTA	CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2021 con NIT. 901.517.781-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES**	FECHA DE INICIO: 24 NOVIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $ 17.149.212.119 PLAZO INCIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 ADICIÓN 1 $ 5.000.000.000 VALOR ACTUALIZADO $ 22.149.212.119 PRORROGA 1 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 PRORROGA 2 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **VENCIMIENTO ACTUAL (8): 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Físico 93,75% / Financiero 116,77%
	EJECUTADO %	Físico 86,55% / Financiero 112,50%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N/A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**N/A**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		**1. Solicitud de Prórroga al contrato de obra** Una vez revisada la solicitud de PRORROGA al contrato de obra número 1537 de 2021, presentada por el contratista de obra CONSORCIO DESARROLLO VIAL 2021 por medio del oficio No ADMMTSQ-478-22 radicado el 27 de noviembre de 2022, avalada por la Interventoría CB Ingenieros S.A.S., según oficio que se adjunta con radicado INV-CAU-1592-388-2022 del 05 de diciembre de 2022 en el que indica "(…) Revisada la documentación enviada por el contratista el día 2 de diciembre mediante comunicado ADMMSTQ-478-22, donde se solicita la prórroga para la ejecución del contrato en referencia hasta el 15 de febrero de 2022, esta interventoría una vez evaluados los criterios y lineamientos establecidos para su solicitud, considera viable dar aprobación a la misma considerando que en las condiciones actuales de desarrollo del contrato en referencia no es posible culminar las actividades en plazo contractual establecido, por lo que consideramos esto nuevo plazo permitirá al contratista cumplir a cabalidad con la meta física del contrato, lo cual lleve a la culminación exitosa del mismo(…)", por tanto el supervisor y gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga, en vista que se dará cumplimiento al objeto contractual y que permite la ejecución de la meta física. Durante el periodo de prórroga se pueden seguir adelantando las siguientes actividades: • Construcción de pavimento rígido en la Ruta 2602A entre los PR 27+000 y el PR 29+000, en la instalación de base y terminación de cunetas y alcantarillas • Manejo de aguas lluvias sobre la parte alta y baja a ambos lados del pavimento hidráulico. • Construcción de accesos a la vía en pavimentación • Instalación de señalización y demarcación de la vía. Por esta razón, se considera VIABLE esta solicitud; acogiéndonos a lo expuesto ya que la prórroga permitiría tener el tiempo para que se atiendan los traslados de las redes y se cumpla con el objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, mediante comunicado No. ADMMTSQ-478-22 radicado el 27 de noviembre de 2022, aprobada por la interventoría del proyecto mediante comunicado No. INV-CAU-1592-388-2022 del 5-12-2022, y del supervisor del contrato de interventoría, quienes han realizado un análisis de las condiciones del contrato; la unidad ejecutora considera viable, la solicitud de la prórroga por un mes y medio (1,5) al plazo actual del contrato de obra contado a partir de la fecha de terminación actualizada, proyectando como nueva fecha de finalización hasta no mayor al 15 de febrero de 2023, lo que garantiza la culminación exitosa del contrato. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		**RICADO ALFONSO PINZON ROZO, DEO 11958 7-03-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO		**JORGE ALONSO ORTEGA RESOLUCIÓN 3409 del 05 de noviembre de 2021**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE FEBRERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA__X____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1581-2021**
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS CARRETERAS PUERTA DE HIERRO – MAGANGUÉ - YATI RUTA 78-02, MOMPOX-GUAMAL RUTA 78-04 DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, GUAMAL - EL BANCO RUTA 78-05, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA Y EL BANCO – EL BURRO RUTA 78-06, DEPARTAMENTO DE CÉSAR."
CONTRATISTA		CONSORCIO ALIANZA YDN – UNIVERSAL 023 - NIT. 901.519.072-8 Integrado por ALIANZA YDN S.A.S. con NIT. 901.221.375-3 (5%) YAMILSABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 800.024.151-1 (15%) D&S S.A.S. con NIT. 890.107.274-1 (15%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. con NIT. 890.117.496-2 (15%) PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. con NIT. 890.113.551-1 (50%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 49.966.891.008 ADICIÓN 1: $ 5.760.483.633 ADICIÓN 2: $ 15.496.147.162 VALOR ACTUAL$ 71.223.521.803 FECHA DE INICIO: OCTUBRE 13 DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA: 5 MESES **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	55,82% (avance fisico). 56,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	53,97% (avance fisico) / 46,20% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No.1581 de 2021 en los siguientes términos: Prorroga de 8 meses solicitada por el contratista, la cual es necesaria para completar y dar continuidad a la ejecución de las obras necesarias que permitan recuperar los pavimentos en los sectores que están siendo afectados por la ola invernal y dar cumplimiento de las condiciones contractuales tal que se pueda garantizar su correcto funcionamiento, su garantía y estabilidad, evitando se propaguen los daños a sectores en buenas condiciones, para garantizar la seguridad de usuarios y pobladores de la región, mantener la transitabilidad del corredor vial de la Transversal Momposina.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		1.Que el contrato en su alcance determina la realización de obras de mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de los pasos nacionales por los municipios de Magangué en el departamento de Bolívar, El Banco y Guamal en el departamento del Magdalena.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	Obras que se han venido desarrollando con frentes paralelos de intervención siendo el frente de Magangué el más avanzado por la prioridad dada en su momento a solicitud de la supervisión del proyecto; sin embargo no ha ocurrido lo mismo con los frentes de obra de Guamal y el Banco, debido al grado de intervención según los diseños aprobados, con excavaciones profundas y rellenos seleccionados, y las losas de concreto; si bien se ha hecho el esfuerzo de avanzar, las lluvias que se viene presentando con intensidad prácticamente desde el mes de junio de este año, nos ha generado reprocesos, necesidad de espera con personal y equipos en stand by para el retiro de las aguas que van quedando en las excavaciones y reprogramaciones en la colocación de concretos; situaciones que nos han impactado no solo en el programa de obras sino también en el cumplimiento del plan de inversiones aprobado. 2. Que de igual manera, la misma situación se viene presentando en el principal tramo de intervención a nivel rural en las vías 7803 y 7804, en este último en el sector comprendido entre los municipios de San Fernando y Margarita en Bolívar donde la ejecución de las actividades programadas en nuestro proyecto se ha visto gravemente afectada como consecuencias de las continuas precipitaciones de alta intensidad, generando una cantidad significativa de reprocesos y demoras en la colocación de la estructura de carpetas asfálticas y por consiguiente de la respectiva señalización vial. 3. Que estas precipitaciones intensas conllevan al atraso del cronograma de actividades de obra presentado y aprobado hasta el punto de que se han presentado meses donde la ejecución y facturación han estado por debajo de lo proyectado. Este tiempo se hace necesario que sea evaluado por las partes y compensado por la contratante, ya que se requerirá para la culminación de las obras contratadas (ver fotos adjuntas). 4. Que ante el avance del fenómeno de la niña en la región y desmesurado incremento de los niveles de los ríos Magdalena, Rio Cesar y sus afluentes, y a solicitud de la entidad contratante, estamos atendiendo las siguientes emergencias: Box culvert en el PR 78 vía 7802, atención del paso nacional ruta 7802 sector entre Magangué- Yati – Santa Fe ver oficio DT-MAG 59293 del 29 de septiembre de 2022, Atención del sector vial aferente a la transversal Momposina tramo Margarita – Causado (vía terciaria a cargo del Invias), Atención de la emergencia en el paso nacional rural de la vía 4313 más exactamente a la altura del PR 26+800 debido al colapso del pontón de la quebrada la Candela, el cual resultó totalmente afectado debido a la socavación generada por una creciente dejando inhabilitada la vía entre los municipios del Banco – Magdalena y Chimichagua. Atención de la emergencia que se presenta en la vía 7805 Guamal-El Banco a la altura de los PR 32+000 A PR 33+000, donde avanza el fenómeno erosivo del brazo de Mompox del rio Magdalena, y otras que se presenten con la emergencia nacional por la ola invernal. 5. Que se requiere poder entregar las obras con la calidad requerida prevista contractualmente, para atender las necesidades de las comunidades que están expectantes por las obras y que se han visto impactadas en su movilidad por los atrasos generados por la fuerte ola invernal que se registra en la transversal de la depresión Momposina. En este orden de ideas, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable y aprueba la prorroga del Contrato 1581 de 2021 por un plazo de 8 meses (31 de agosto de 2023) Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO	DIANA MARCELA HERNANDEZ MONTERO
SUPERVISOR DEL CONTRATO	FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA – RESOLUCIÓN 2757 DEL 21/09/2021.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		**1588 -2019**
OBJETO		**“**AUNAR ESFUERZOS PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE APOYO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE SEGUIDAD EN CARETERAS NACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO FORTALECIENDO LA COBERTURA DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, Y CÓMPUTO DEL INVIAS”.
CONTRATISTA		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - NIT. 830125996-9 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS- NIT. 800215807-2
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL:** N/A **FECHA DE INICIO:** 23 DE AGOSTO 2019 **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 7 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA No 1:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICAR EL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA TERCERA**
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Por las razones expuestas en el presente documento, la supervisión avala la prórroga, modificación y aclaración del convenio 1588 de 2019, en los términos establecidos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		**1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la siniestralidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

Las estrategias iniciales del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN- establecido por medio de la Resolución 3966 del 2000, han sido adaptadas a las circunstancias actuales, para lo cual se ha aumentado su cobertura con el fin de atender las necesidades de las carreteras de la red vial primaria.

El Instituto Nacional de Vías – INVIAS – es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la ejecución del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN- el cual se financia con recursos provenientes de una porción del recaudo de peajes que le es asignada al INVIAS con este fin.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y el Instituto Nacional de Vías- INVIAS, suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 1588 de 2019 el cual tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS PARA AUMENTAR LA CAPACIDAD DE APOYO A LAS ACCIONES DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO FORTALECIENDO LA COBERTURA DE INFORMACIÓN PARA EL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO DEL INVIAS".*

El convenio 1588 de 2019 se suscribió, entre otras razones, con el fin de garantizar un mayor cubrimiento de monitoreo vial para la toma de decisiones en materia de seguridad, transitabilidad y orden público, mediante el acceso e intercambio de información trasmitida a través de los puntos de video vigilancia, coadyuvando en la gestión tendiente a que las visuales reportadas por los diferentes elementos, conectados a sistemas ITS instalados en las carreteras de la red Vial Nacional entregadas en concesión, desde sus centros de control y operación o sistemas ITS, sean transmitidas hasta el Centro de Comando, Control, Comunicaciones, y Cómputo del INVIAS, que actualmente se denomina Centro de Control y Monitoreo Vial- CCMV.

Que con el fin de incrementar y dar continuidad a la capacidad de apoyo de las acciones y actividades del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales en materia de seguridad y mantenimiento del orden público, se hace necesario fortalecer la cobertura de información para el Centro de Control y Monitoreo Vial del INVIAS, mediante la prórroga del convenio 1588 de 2019, hasta el 31 de julio de 2026, contribuyendo así a alcanzar los objetivos del Gobierno Nacional en materia de movilidad y libre transitabilidad en las carreteras primarias de la Red Vial Nacional.

Que por medio de oficio SA 69852 del 11 de noviembre de 2022, el INVIAS solicitó a la ANI la prórroga, modificación y aclaración del convenio 1588 de 2019, con el fin de garantizar de manera conjunta un mayor cubrimiento en el monitoreo de las vías nacionales.

Que, frente a la solicitud realizada, la ANI a través de oficio número 20221000390601 del 2 de diciembre de 2022, manifestó:

"En atención a la comunicación del asunto, por medio de la cual el Instituto Nacional de Vías – INVIAS solicita a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI autorizar la prórroga del Convenio Interadministrativo 1588 de 2019 hasta el 31 de julio de 2026 y realizar modificaciones a la cláusula tercera – Compromisos de la ANI, así como la aclaración en el objeto del contrato respecto al nombre del centro de control y monitoreo vial de INVIAS, a continuación presentamos nuestros comentarios, producto de la revisión correspondiente a los documentos del convenio en mención:

- ❒ *Considerando la importancia y resultados logrados con el trabajo articulado que se viene adelantando con el INVIAS, en relación con el fortalecimiento y*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

aumento de capacidades para el apoyo a las acciones del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, la ANI acoge la solicitud de prórroga del convenio hasta el 31 de julio del año 2026 con el fin de continuar con el cumplimiento de su objeto.

- ❒ *Revisada la solicitud de la modificación a la cláusula tercera, literal b, "con el propósito que se autorice al INVIAS instalar y realizar el mantenimiento de los sistemas ITS del Programa en las carreteras primarias de la Red Vial Nacional entregadas en concesión, con lo cual apoyará en las gestiones de comunicación con los operadores de las concesiones.", resulta procedente aclarar que la red vial concesionada por la ANI y los elementos ITS instalados dentro de las obligaciones contractuales, están a cargo y bajo la custodia de los concesionarios, por lo que se identifica que la modificación solicitada debe hacer referencia a la generación de un protocolo para facilitar el mantenimiento de los elementos que, dentro del alcance operativo del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, sean instalados por el INVIAS, por lo cual la ANI propone como nueva redacción la siguiente:*

(…)".

- ❒ *En relación con el requerimiento de aclaración en el objeto del convenio, precisando que "la información que se comparte se hace con el CENTRO DE CONTROL Y MONITOREO VIAL (CCMV) de INVIAS, ya que desde la entrada en operación del proyecto VIITS, esa es la denominación que tiene el centro de operaciones desde el cual se cumplen las funciones del PSCN", la ANI acoge esta aclaración y propone la redacción de una cláusula en el documento de modificación y prórroga…*

(…)".

2. SOLICITUD:

- **PRORROGAR el convenio 1588 de 2019, hasta el 31 de julio de 2026**
- **MODIFICAR el literal b) de la Cláusula Tercera del Convenio N°. 1588 de 2019, el cual quedará así:**

"CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISOS DE LA ANI: *Con la suscripción del presente Convenio la ANI asume los siguientes compromisos:*
(…)
b) Apoyar al PSCN - INVIAS en el trámite de los permisos y las demás gestiones que resulten necesarias para la instalación y mantenimiento de elementos complementarios a los existentes en los sistemas ITS del Programa en las carreteras primarias de la Red Vial Nacional entregadas en concesión, para lo cual se definirá de manera conjunta entre las partes y en un plazo máximo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción de la presente modificación, un protocolo cuya aplicación en las vías concesionadas a cargo de la ANI, agilice la coordinación de actividades y el otorgamiento de los permisos que sean requeridos para las actividades de instalación y mantenimiento de los elementos ITS del Programa a cargo del INVIAS.

Para este efecto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, cualquiera de las partes convocará a la otra a una mesa de trabajo para iniciar y llevar a cabo, la redacción conjunta del mencionado protocolo, el cual debe ser finalmente suscrito por el Presidente de la ANI y por el Director General del INVIAS".

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	(…) • **ACLARAR** *que, cuando se haga referencia al "Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo del INVIAS", éste corresponde con la denominación institucional actual que identifica las instalaciones como el "Centro de Control y Monitoreo Vial - CCMV del INVIAS".* **3. JUSTIFICACION JURIDICA:** Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación de los convenios Interadministrativos. Sin embargo, en cuanto al plazo estipulado, este se puede prorrogar mediante acuerdo de las partes. El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, de modo que de esa disposición se puede concluir que en los convenio estatales es posible la prórroga si las partes consideran que mediante esa figura se cumplen los fines del estado, conforme a lo indicado en los articulas 3 al 5 de la misma ley y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Administración Pública. Los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales a modificar los contratos de común acuerdo para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".* Al respecto, la Corte Constitucional en la sentencia C-949 de 2001 señaló que las prórrogas de los contratos –*"como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal".* **4. CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO** Por las razones expuestas en el presente documento, la supervisión avala la prórroga, modificación y aclaración del convenio 1588 de 2019, en los términos aquí establecidos. **5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Se mantienen las demás contenidas en el convenio inicial, que no hayan sido susceptibles de modificación.
GESTOR DE PROYECTO	N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA** Director Programa de Seguridad En Carreteras Nacionales
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 Y MODIFICACIÓN DEL LITERAL B) DE LA CLÁUSULA TERCERA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	
CASO 8 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1599-2020**
OBJETO	CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
CONTRATISTA	CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01 FEBRERO DE 2021 1. VALOR INICIAL: $ 2.213.459.477 2. VALOR ACTUAL $ 2.236.053.230 3. PLAZO INICIAL 6 MESES 4. SUSPENSION NO.1 10/10/2021HASTA EL 24/05/2021 5. AMPLIACION 1 SUSPENSION 1: 24/05/2021 HASTAEL 8/06/2021 6. AMPLIACION 2 SUSPENSION 1: 8/06/2021 HASTA EL 23/06/2021 7. AMPLIACION 3 SUSPENSION 1: 23/06/2021 HASTA EL 23/07/2021 8. AMPLIACION 4 SUSPENSION 123/07/2021 HASTA EL 6/09/2021 9. PRORROGA 126/11/2021HASTA EL 30 DIC 2021 10. SUSPENSION 211/12/2021 HASTA EL 11/03/2022 11. AMPLIACION 1 SUSPENSION 2 12/03/2022 HASTA EL 11/06/2022 12. AMPLIACION 2 SUSPENSION 10/06/2022 HASTA EL 23/06/2022 13. SUSPENSION 3 24/06/2022 HASTA EL 24/08/2022 14. AMPLIACION 1 SUSPENSION 3 24/08/2022 HASTA EL 23/10/2022 15. AMPLIACION 2 SUSPENSION 3 24/10/2022 HASTA EL 23/11/2022 16. AMPLIACION 3 SUSPENSION 3 23/11/2022 HASTA EL 23/12/2022 17. REINICIO: 13/12/2022 18. PRÓRROGA N 2: HASTA EL 31-DIC-2022 19. ADICIÓN NO.1 $ 22.593.753,00 **20. PLAZO DE TERMINACION: 31/12/2022** 21. MODIFICACIONES: MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,00% (avance fisico) 98,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	57,79% (avance fisico) 47,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de la prórroga del contrato No. 1599 de 2020, presentada por el contratista de obra **CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA,** mediante oficio No. LP-DO-SRN-047-2020-256 del 12 de diciembre de 2022 y la comunicación por parte de la interventoría No. CGC-22-041 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual la interventoría avala la solicitud del contratista, el gestor técnico del proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la prórroga del contrato, solicitada por el contratista, considerando que el 23 de noviembre se realizó la entrega parcial de una zona de terreno de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (429,68 m2) que hace parte de un predio de mayor extensión denominado “HACIENDA LA ELVIRA”, en el costado norte del predio y que para continuar con las siguientes intervenciones: relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dados de cimentación en concreto reforzado, construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado y obras de espacio público en el costado norte, para lo cual se hace necesario contar con el tiempo adecuado para la terminación de las obras y en consecuencia, la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) *meses hasta el 31 de marzo de 2023.*
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud de prorroga hasta el 31 de marzo de 2023, realizada por el contratista de obra, **CONSORCIO PUENTE GRAN COLOMBIA** mediante la cual se requiere prorrogar el contrato No.1599 de 2020, requerimiento realizado con oficio No. LP-DO-SRN-047-2020-256 del 12 de diciembre de 2022 y aprobada por parte de la interventoría, mediante comunicación. No. CGC-22-041 del 12 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Por lo tanto, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prorrogar el contrato en mención, y de esta forma poner en funcionamiento el puente peatonal y sus zonas de acceso. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución del contrato de obra el cual presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1622-2021**
OBJETO		INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE, Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE.
CONTRATISTA		CONSORCIO INT. AF con NIT. 901.525.631-1 (Integrado por ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S con NIT. 900.645.004-2 con un porcentaje de participación del 95% y FABIAN VIVI MORALES con C.C. 7.554.871, con un porcentaje de participación del 5%)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 / NO. DE OFICIO: SGI 62399 VALOR INICIAL: $ 3.278.951.710 INCLUIDO IVA VALOR ADICIONES: 0 VALOR ACTUAL: $3.278.951.710 INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: 31/07/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 2 PRORROGA N.1: 31/10/2022 PRORROGA N.2: 31/12/2022 **PLAZO ACTUAL: 31/12/2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	% (avance fisico) / 88% (avance financiero)
	EJECUTADO %	% (avance fisico) / 21% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de interventoría No.1622 de 2021 con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia al contrato de obra No.1528 de 2021. El tiempo solicitado se requiere a fin de que el contratista ejecute mayores cantidades de sus actividades, todas definidas dentro del alcance establecido en el anexo. Para la presente prórroga la interventoría efectuara la redistribución de los recursos existentes en el contrato por lo que no se requiere adición de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable prorrogar el contrato 1622 de 2021 hasta el 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1528 de 2021 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO EL VIAJANO – GUAYEPO, RUTA 7403, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y SUCRE Y TRAMO GUAYEPO – MAJAGUAL – ACHÍ, RUTA 7403 Y 7404 DEPARTAMENTO DE SUCRE., y es indispensable continuar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades: • Se requiere seguir atendiendo mediante obras de mitigación los sitios críticos: PR13+0150, Puente El Chupo; PR18+0000, Puente Las Pozas; PR21+0200, Puente El Limoncito II; PR22+0100, Puente Caño Caimán; PR24+0800, Puente El Firme; PR29+000, berma - calzada; PR32+000, berma – calzada; y así garantizar la transitabilidad del corredor vial que es la única vía de acceso terrestre a las poblaciones de los municipios de Majagual, Achí y Guaranda. • Se requiere la construcción de los box culvert en los PR4+0405 y PR4+0745, y el muro cabezal en el box culvert triple de 1.50m x 1.50m en el PR28+0950. Que no se han podido acometer por los altos niveles de inundación. Esto de acuerdo con lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011 que establece: “Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993(…)”. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		LILIANA LIZETH GARCIA MEZA. Oficio DEO 5979 del 08/02/2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIO JOSE CABALLERO GUERRA, mediante resolución No. 3400 del 4/11/2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 SUBDIRECCIÓN PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1637-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE INVIAS E INFICALDAS PARA LA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN LA VÍA ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES (CALDAS) Y EL MUNICIPIO DE MARIQUITA (TOLIMA) INCLUYENDO LAS VARIANTES FRESNO Y PADUA
CONTRATISTA		INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 22/02/2021 VALOR INICIAL: $ 2.073.620.396,00 ADICIÓN No.1: 10.706.109 VALOR ACTUAL: $ 2.784.326.505,00 PLAZO INICIAL: 31/12/2021 PRORROGA 1: HASTA EL 30/06/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31 /12/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	53.78% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**N.A**
VALOR ADICION SOLICITADA		**$156.709.781,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto recomiendan atender favorablemente la solicitud de **Adición No 2** por valor de: **$156.709.781,00** y la prórroga solicitada **hasta el 30 de junio de 2023** teniendo en cuenta lo expuesto en el resumen de la justificación de la unidad ejectutora
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Licencias Ambientales Para esta infraestructura con base en los pronunciamientos ambientales (Radicación 2014068317-2-001 y 4120-E2-36295) generados por parte de la Autoridad Ambiental de Licencias Ambientales (ANLA), se requiere adelantar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), pasando por los trámites necesarios, hasta llegar al licenciamiento por separado de cada una de las variantes; lo cual a su vez involucra la Revisión, Actualización, Validación y Complementación de cada una de las áreas técnicas que fueron adelantadas a través del contrato CTO N° 185 de 2013, para garantizar el alcance a Nivel de Fase II (Revisión, Actualización, Validación y Complementación) y de esta manera suministrar información técnica de diferentes especialidades, de manera amplia y suficiente para la elaboración del EIA de acuerdo a los requisitos establecidos por la Autoridad Ambiental. La Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, EIA de Proyectos de Construcción de Carreteras y /o Túneles, tiene establecidos los términos de referencia de acuerdo con el Decreto 2041 de 2014. En dichos términos en el numeral 5.3.6. Componente arqueológico, se establece: Se debe anexar constancia de entrega al Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), del Programa de arqueología preventiva conforme a lo establecido en la Ley 1185 de 2008 o aquella que lo modifique, sustituya o derogue. La Ley 1185 de 2008

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio. En ella establece las entidades que desarrollen, fomenten, financien o ejecuten las actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación y le da la responsabilidad al ICANH de realizar las actividades de registro, manejo y seguridad de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico. En dicha Ley establece: “Son entidades públicas del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, el Ministerio de Cultura, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, el Archivo General de la Nación, el Instituto Caro y Cuervo, el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, los Consejos Departamentales y Distritales de Patrimonio Cultural y, en general, las entidades estatales que a nivel nacional y territorial desarrollen, financien, fomenten o ejecuten actividades referentes al patrimonio cultural de la Nación. Patrimonio Arqueológico. El patrimonio arqueológico comprende aquellos vestigios producto de la actividad humana y aquellos restos orgánicos e inorgánicos que, mediante los métodos y técnicas propios de la arqueología y otras ciencias afines, permiten reconstruir y dar a conocer los orígenes y las trayectorias socioculturales pasadas y garantizan su conservación y restauración. Para la preservación de los bienes integrantes del patrimonio paleontológico se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para el patrimonio arqueológico. De conformidad con los artículos 63 y 72 de la Constitución Política, los bienes del patrimonio arqueológico pertenecen a la Nación y son inalienables, imprescriptibles e inembargables. El Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, podrá autorizar a las personas naturales o jurídicas para ejercer la tenencia de los bienes del patrimonio arqueológico, siempre que estas cumplan con las obligaciones de registro, manejo y seguridad de dichos bienes que determine el Instituto. Los particulares tenedores de bienes arqueológicos deben registrarlos.” Dentro de lo establecido en los pliegos de condiciones del concurso de méritos abierto INFICALDAS C.M. 003-2021, se dicta lo siguiente: “Es una obligación del Consultor realizar la investigación, recopilación de información, análisis de la legislación ambiental vigente que incida en el proyecto, necesarios para adelantar las gestiones y/o trámites requeridos y pertinentes sobre las posibles afectaciones y/o restricciones presentes (garantizar la conservación del entorno físico, biótico y social del área del proyecto), por parte de las autoridades ambientales competentes en la zona. En este componente ambiental, predial y social, el Consultor de Estudios, no solo será responsable de la elaboración de los documentos técnicos y volúmenes correspondientes, sino también, de realizar las gestiones pertinentes ante las Autoridades correspondientes; sin exonerar la responsabilidad del Consultor de Estudios e Interventor, sobre la calidad de los productos elaborados. Dando cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación, que incluye la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva, se deberá adelantar el proceso hasta la fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico (ver Decreto 138 de 2019). Este proceso se verificará mediante la entrega parcial de los documentos completos que evidencien la trazabilidad del cumplimiento a este requerimiento y la entrega del documento final expedido por el ICANH, donde se señale explícitamente la aprobación del Plan de Manejo Arqueológico. Para la elaboración del Plan de Manejo Arqueológico se deben cumplir con las siguientes fases: 1. Fase I. Radicación del Programa de Arqueología Preventiva. 2. Fase II. Prospección Arqueológica: Fase que involucra recopilación de información primaria (Trabajos de Campo) y Diagnóstico. Esta fase no cuenta con los recursos económicos necesarios para su realización, como se manifestó en la reunión

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

realizada del 03 de octubre de 2022, en las instalaciones principales del Instituto Nacional de Vías-Bogotá y que hicieron parte representantes del INVIAS, INFICALDAS, Interventoría y Consultoría.

3. Fase III. Elaboración del Plan de Manejo Arqueológico.

El Plan de Manejo Arqueológico es fundamental para completar los estudios requeridos como requisito para adelantar La Licencia Ambiental de los proyectos de las variantes de Fresno y Padua.

Para lo cual, en primera medida se requiere conocer el concepto del ICANH sobre la radicación y aprobación del registro; y de la necesidad o no de realizar la Prospección Arqueológica. Y se requiere de un plazo adicional para adelantar las actividades correspondientes al Plan de Manejo Arqueológico.

Este proceso de elaboración de la elaboración del Plan de Manejo arqueológico implica las siguientes etapas:

1. Registro ante el ICANH.
2. Evaluación, corrección y/o Aprobación del registro ante el ICANH.
3. Planeación del Trabajo, exploración bibliográfica y Diagnostico Arqueológico.
4. Salida de Recolección de información primaria.
5. Procesamiento de la información de campo (Laboratorio y Base de datos geográficos
6. Interpretación de la información (Plan de manejo e informe Final).
7. Entrega del informe final, aprobación del plan de Manejo.

El tiempo estimado para la elaboración de dicho trabajo es de sesenta días, que, con la radicación de la metodología, aprobación por parte del ICANH y presentación y aprobación del Plan de Manejo Arqueológico, se espera que este tiempo sea de tres meses.

Con base en estas consideraciones necesarias para cumplir con el objeto del proyecto y hecho el análisis en conjunto y con la verificación de la interventoria, se requiere de un tiempo adicional por parte de los consultores de tres meses, lo que implica que el costo adicional de la consultoría, teniendo en cuenta los grupos de trabajo según la propuesta económica sea el siguiente:

Grupo 1	Costos directos de personal	$ 27.960.000,00
Grupo 3	Otros costos directos	$ 79.828.891,00
SUB-TOTAL 1		$ 107.788.891,00
IVA 19%		$ 20.479.890,00
TOTAL		$ 128.268.781,00

Así mismo, se debe de tener en cuenta también los costos en que incurriría la interventoría, para lo cual se hizo el análisis pertinente teniendo en cuenta los tres meses considerados para la consultoría, la cual ya se encuentra revisada y conforme por parte de INFICALDAS.

Por lo tanto, el costo de la interventoría se estima en: $ 28.441.000,00

Se anexan a este documento los análisis de costos de la Consultoría y de la interventoría, según lo expuesto anteriormente.

En consecuencia, con toda atención me permito solicitar la adición de Ciento cincuenta y seis millones setecientos nueve mil setecientos ochenta y un pesos M/CTE ($ 156.709.781,00)

Finalmente se informa que para el mencionado convenio 1637 de 2020 se solicitó a la oficina Asesora de Planeación mediante memorando SPI 99867 tramitar vigencia futura Sobre el particular se dio respuesta mediante memorando OAP 100355 indicando:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		No. Actividad Duración Estimada (Días Hábiles) 1 Remisión de información por parte de la unidad ejecutora respectiva a través de memorando. **1** 2 Revisión, análisis y cargue de la información a través del módulo Banco de Proyectos del Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP) por parte de OAP del Invias. **2** 3 Revisión y análisis de la información remitida a través del módulo Banco de Proyectos del SUIFP y emisión de Control de Viabilidad Técnico por parte de la OAP del **2** Ministerio de Transporte (MT). 4 Revisión y análisis de la información remitida a través del módulo Banco de Proyectos del SUIFP y emisión de Control Posterior de Viabilidad Técnico por parte de la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible (DIES). **2** 5 Solicitud de Concepto Técnico-Económico y de la solicitud de Concepto Previo al MT por parte de la OAP del Invias. **1** 6 Emisión del ConceptoTécnico-Económico y de la Solicitud de Concepto Previo por parte del MT. **3** 7 Solicitud de Concepto Previo Favorable a la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas (DIFP) del DNP por parte de la OAP de Invias. **1** 8 Emisión del Concepto Previo Favorable por parte de la DIFP-DNP. **1** 9 Solicitud de la Autorización de la Vigencia Futura al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) por parte de la OAP de Invias**. 1** 10 Emisión de la Autorización de la Vigencia Futura por parte del MHCP. **1** Duración Total Estimada **15** De acuerdo con los tiempos estimados, y teniendo en cuenta la Circular No. 033 del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2022 e inicio de la ejecución de la vigencia 2023, se definió como fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, lo cual es la limitante establecida por el Ministerio de Hacienda. Por lo expuesto anteriormente, se devuelve su solicitud sin el trámite respectivo." Razón por la cual frente a este pronunciamiento y por las razones expuestas anteriormente se hace necesario tramitar la adición y prórroga solicitada al convenio 1637 de 2020
GESTOR DE PROYECTO		JAVIER RODRIGO REVELO BARRETO. DESIGNADO MEDIANTE COMUNICADO DT 4859 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		HUMBERTO VELÁSQUEZ, RESOLUCIÓN 913 DEL 8 DE ABRIL 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora siempre que el uso de los recursos que amparan la respectiva adición se encuentre autorizados por parte del Director General. "***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023 ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $156.709.781, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1667 - 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE LA MESA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 550.000.000,00 2. ADICIÓN 1: $ 30.000.000,00 3. ADICIÓN 2: $ 700.000.000,00 4. VALOR ACTUAL: $ 1.280.000.000,00 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2020 6. ORDEN DE INICIO: 29/12/2020 7. PRORROGA 1: HAST EL 31 DE DICIEMBRE 2021 8. PRORROGA 2: HAST EL 31 DE DICIEMBRE 2022 **9. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1667 de 2020 suscrito con el municipio de La Mesa en el departamento de Cundinamarca, ***hasta el 31 de diciembre de 2023***, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica de fecha 17 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-007-2021, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 716 del 29 de octubre de 2021. 2. El contrato de interventoría No. 1659 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado del Convenio 1667 de 2020 adjudicado a CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIA S.A.S tiene orden de inicio a partir del 29 de DICIEMBRE de 2020 mediante SRT 53962. 3. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 4. El Municipio de La Mesa a través de comunicación electrónica de fecha 17 de noviembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación:

LA MESA 1667-2020	
Fecha de finalización del convenio	31/12/2022
Licitación Pública	LP-007-2021
Estado Proceso	Adjudicado

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Contratista: CONSTRUCCIONES FERTH INGENIERIA S.A.S Valor Contrato Obra: $ 531,182,160 Plazo de ejecución: 4 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir hasta el 31 de diciembre de 2023 ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 3 del Convenio No. 1667 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ Resolucion No. 10244 del 28 de febrero de 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS Resolución No. 4125 del 03 de noviembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1698 - 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL, EN MUNICIPIOS FASE 3 - 2021, EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.
CONTRATISTA		INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES ARG SAS
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: 1.158.000.000,00 VALOR ADICION 1: 110.000.000,00 VALOR ADICION 2: 200.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 1.468.000.000,00 INICIO: 29 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO INCIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA 31 DE MAYO DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE MAYO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	96.47 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	75.43 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Gestor de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1698 de 2021 consideran viable la prórroga de 2 meses hasta el 28 de febrero de 2023 solicitada por el Interventor a través de oficio No. ARG-1698-045-2022 de fecha 2 de diciembre de 2022 enviado por correo electrónico, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los Convenios, suscritos con los Municipios de La Victoria, Paz del Río, Jenesano, Maripi, Moniquirá, Tenza, todos del Departamento de Boyacá, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta: Que, de acuerdo a lo indicado en los Convenios 877 DE 2021 Boyacá Boyacá, Convenio 1237 DE 2021 Buenavista Boyacá, Convenio 881 DE 2021 El Espino Boyacá, Convenio 911 DE 2021 La Uvita Boyacá, Convenio 952 de 2021 La Victoria Boyacá, Convenio 1027 de 2021 Oicata Boyacá, Convenio 910 de 2021 San Miguel de Sema Boyacá, Convenio 878 de 2021 Santa Sofía Boyacá, Convenio 871 de 2021 Sativa Norte Boyacá, Convenio 1055 de 2021 Paz del Río Boyacá, Convenio 1047 de 2021 Jenesano Boyacá, Convenio 1046 de 2021 Maripi Boyacá, Convenio 1057 de 2021 Rondón Boyacá, Convenio 1060 de 2021 Moniquirá Boyacá y Convenio 1258 de 2021 Tenza Boyacá, todos en el Departamento de Boyacá, en la (…) CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO - EL MUNICIPIO se obliga a: (...) 5). Adelantar el procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada según corresponda y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, decreto 342 de 2019, ley 1882 de 2018, ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica por parte del INSTITUTO (…) que dada la anterior precision algunos Municipios presentaron demoras en los procesos de adjudicacion de los contratistas de obra derivados y al tratarse de una Interventoría multiproyecto el inicio de los contratos de obra no se dio de manera simultanea, ademas se presentaron adiciones a los contratos de obra de los recursos que se tenian del convenio y otras que realizo el Invias. Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1. Municipio de La Victoria Convenio No.: 952 de 2021 Contrato de Obra: C-MLV-LP-001-2021 Plazo: TRES (3) Meses Inicio: 20/01/2022 Fecha terminación inicial: 20/04/2022 Prorroga 1: 29/05/2022 Suspensión 1: 13/05/2022 Hasta 12/06/2022 Prorroga 2: 13/08/2022 Suspensión 2: 2/08/2022 hasta 2/09/2022 Ampliación suspensión 2: 31/08/2022 hasta 22/09/2022 Prorroga 3: 30/11/2022 Prorroga 4: 15/12/2022 Valor inicial: $ 682.012.780,00 Adición: $ 00,00 Valor total: $ 682.012.780,00 Estado: En ejecución Corredor Vial: ALTO DE BOQUERO HASTA EL CRUCE VIA DE TOPAIPI- YACOPI-LAVICTORIA Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 1 Alcantarilla Construcción de 460 ml de Placa Huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente 9442.05 m2 Afirmado 230 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36" Incluye rectificación de descoles: 10 Unidades Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 293 ml Rocería a cada lado de la vía zonas necesarias para buena visibilidad: 1 Ha.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L=5,15Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base

Ejecución de obra: 46.07%
Programado de obra: 94.00%
Programado de diseños: ejecutados diseños en un 100%.

Nota: El inicio se dio el 20 de enero de 2022 para los ajustes a estudios y diseños, los cuales se extendieron hasta abril de 2022. Se dio vía libre al inicio de obras el 04 de mayo de 2022, y con plazo estimado de 2 meses según el anexo técnico. A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, teniendo problemas por suministro de materiales, uso de maquinaría, y tiempos de stand by, por lo cual se presentaron dos suspensiones, teniendo en cuenta ha sido uno de los municipios más golpeados por la ola invernal, se realizó un prorroga hasta 15 de diciembre de 2022.

2. Municipio de Paz del Río

Convenio No.: 1055 de 2021
Contrato de Obra: MPR-LP-01-2022
Plazo: A 31 DE DICIEMBRE DE 2022
Inicio: 18 de julio de 2022
Fecha Terminación: 31/12/2022
Valor inicial: $ 558.876.033,00
Adición: $ 00,00
Valor Total: $ 558.876.033,00
Estado: En ejecución

Corredor Vial: VEREDA LA CHORRERA MUNICIPIO PAZ DE RIO – BOYACA
Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: Construcción de 510 ml de Placa Huella.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: Conformación de Calzada Existente 1.221 M². Afirmado: 275.51 M³.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: Limpieza de 5 alcantarillas y Limpieza de 927 ml de cuneta.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 1,5 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: 29.23%
Programado de obra: 62.86%
Programado de diseños: ejecutados diseños en un 100%.

Nota: La fecha de terminación contractual es el 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el avance de obra se ha visto afectado por las continuas lluvias en el Departamento por tanto se debe considerar una prorroga al contrato de por lo menos al 31 de enero de 2023.

3. Municipio de Jenesano

Convenio No.: 1052 de 2021
Contrato de Obra: C-MJ-LP-001-2022
Plazo: Cinco (5) Meses
Inicio: 15/07/2022
Fecha terminación: 14/12/2022
Valor inicial: $ 580.738.875,00
Adición: $ 00,00
Valor Total: $ 580.738.875,00

Estado: En ejecución

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

Corredor Vial: SAN CALIXTO-EL VERGEL-BRASIL-TORIBIO-GALLARDO
Obras previstas:
ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO: construcción de 6 alcantarillas; 356.21ml de placa huella
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO: CONFORMACION DE CALZADA: 2134.60 m2; AFIRMADO: 240 m3
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO: Rocería: 1 ha, Limpieza de 51 alcantarillas y Limpieza de 750 ml de cuneta.
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Caracterización vial del corredor L = 14.60 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: 51.32%
Programado de obra: 94.26%
Programado de diseños: ejecutados diseños en un 100%.

Nota: La fecha de terminación contractual es el 14 de diciembre de 2022, sin embargo, el avance de obra se ha visto afectado por las continuas lluvias en el Departamento por tanto se debe considerar una prórroga al contrato de por lo menos al 31 de enero de 2023.

4. Municipio de Maripi
Convenio No.: 1053 de 2021
Contrato de Obra: 128 de 2021
Plazo: Dos (2) Meses
Inicio: 30/12/2021
Fecha terminación inicial: 28/02/2022
Prorroga 1: 30/05/2022
Suspensión 1: 22/02/2022 hasta 8/03/2022
Suspensión 2: 23/03/2022 Hasta 21/04/2022
Suspensión 3: 25/04/2022 hasta 2/05/2022
Suspensión 4: 29/06/2022 hasta 12/07/2022
Suspensión 5: 10/11/2022 hasta 29/11/2022
Prorroga 2: 30/09/2022
Prorroga 3: 30/10/2022
Prórroga 4: 30/12/2022
Valor inicial: $ 668.294.556,00
Adición: $ 270.681.217,00
Valor Total: $ 938.975.472,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: MARIPI-PALMAR-PALO BLANCO
Obras previstas: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Construcción de 2 Alcantarilla, Construcción de 481 ml de Placa Huella Construcción de 2 Box Coulvert ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Conformación de Calzada Existente L=2400m2, Afirmado L=350 m2 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO RUTINARIO. Limpieza de alcantarillas con diámetro menor o igual a 36", Incluye rectificación de descoles: 7 Unidades, Limpieza de cunetas con rectificación de salidas y descoles: 136 ml Rocería: 1 HA
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA
Caracterización vial del corredor L = 14,80 Km. Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra: 85.05 %
Programado de obra: 59.20%

Programado de diseños: ejecutados diseños en un 100%.

Nota: A pesar de darse el inicio de las obras, el contratista ha tenido problemas debido a las continuas lluvias que existen en la región, cierres de vías principales que ha obligado a que las vías previstas a intervenir sean utilizadas como ruta alterna dificultando los cierres necesarios para la intervención de las vías, haciendo necesarias suspensiones de las obras durante los meses de abril, mayo y noviembre, se realizó el reinicio de acuerdo a la última suspensión, sin embargo de acuerdo a la adición de recursos realizada por el I

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

INVIAS, es necesario una prórroga al contrato de obra, por lo menos a 15 de febrero de 2023.

Nota: La fecha de terminación contractual es el 19 de enero de 2023

5. Municipio de Moniquirá

Convenio No.: 1283 de 2021
Contrato de Obra: 192 de 2021
Plazo: TRES (3) Meses
Inicio: 01/12/2021
Fecha terminación inicial: 28/02/2022
Prorroga 1: 30/04/2022
Prorroga 2: 30/05/2022
Prorroga 3: 14/07/2022
Prorroga 4: 31/07/2022
Suspensión 1: 25/07/2022 hasta 28/07/2022
Prorroga 5: 3/09/2022
Suspensión 2: 3/09/2022 hasta 30/9/2022
Prorroga 6: 30/11/2022
Prorroga 7: 30/12/2022
Valor inicial: $ 1.080.077.518,70
Adición: $ 452'922.481,30
Valor Total: $ 1.533.000.000,00
Estado: En ejecución

Corredor Vial: VEREDA UBAZA TOGUI
Obras previstas: Construcción de 6 Alcantarilla, construcción de 840 ml de pavimento flexible, construcción de filtro 139 ml, suministro e instalación de 24 señales de tránsito, 2.520 ml de línea de demarcación en frio, escarificación, cuneteo, renivelación y compactación de banca 0.82 km.

Ejecución de obra: 75.65%
Programado de obra: 81.73%
Programado de diseños: ejecutados diseños en un 100%.

Nota: De acuerdo con la adición de recursos realizada por el l INVIAS, es necesario una prórroga al contrato de obra, por lo menos a 15 de febrero de 2023.

6. Municipio de Tenza

Convenio No.: 1258 de 2021
Contrato de Obra: MTEN-LP-001-2021
Plazo: CUATRO (4) Meses
Inicio: 22/12/2021
Fecha Terminación INICIAL: 22/04/2022
Prorroga 1: 31/05/2022
Prorroga 2: 30/09/2022
Prorroga 3: 30/10/2022
Prorroga 4: 30/11/2022
Prorroga 5: 30/12/2022
Valor Inicial: $ 659.358.310,00
Adición: $ 00,00
Valor Total: $ 659.358.310,00

Estado: En ejecución

Corredor Vial: TENZA-RUCHAS-LAS JUNTAS
Obras previstas: Puente Vehicular 13 Metros de luz

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA Obras de compensación ambiental y/o complementarias Revisión y/o ajuste a estudios y diseños base.

Ejecución de obra:61.20%
Programado de obra: 96.00%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Programado de diseños: ejecutados diseños en un 100%. Nota: Es necesario realizar la prórroga al contrato de obra, teniendo en cuenta el avance actual de la obra ya que no es suficiente para terminar el proyecto en el plazo restante por lo cual es necesario la prórroga, por lo menos hasta el 15 de febrero de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prorroga del contrato de interventoría No. 1698 de 2021 por por los dos meses, dado que en el marco del programa Colombia Rural, el Instituto Nacional De Vías celebro lo siguientes Convenios 877 DE 2021 Boyacá Boyacá, Convenio 1237 DE 2021 Buenavista Boyacá, Convenio 881 DE 2021 Cucaita Boyacá, Convenio 872 DE 2021 El Espino Boyacá, Convenio 911 DE 2021 La Uvita Boyacá, Convenio 952 de 2021 La Victoria Boyacá, Convenio 1027 de 2021 Oicata Boyacá, Convenio 910 de 2021 San Miguel de Sema Boyacá, Convenio 878 de 2021 Santa Sofía Boyacá, Convenio 871 de 2021 Sativa Norte Boyacá, Convenio 1055 de 2021 Paz del Río Boyacá, Convenio 1047 de 2021 Garagoa Boyacá, Convenio 1052 de 2021 Jenesano Boyacá, Convenio 1046 de 2021 Coper Boyacá, Convenio 1053 de 2021 Maripi Boyacá, Convenio 1057 de 2021 Rondón Boyacá, Convenio 1060 de 2021 Sutamarchán Boyacá, Convenio 1283 de 2021 Moniquirá Boyacá, Convenio 1258 de 2021 Tenza Boyacá, y Convenio 1333 de 2021 Nuevo Colón Boyacá, todos en el Departamento de Boyacá. Teniendo en cuenta que la Interventoria es multiproyecto y que la celebracion por parte de los Municipios de los Contratos de Obra derivados de los Convenios mencionados, no se ha dado de manera simultanea y que incluso en los Municipios de Jenesano, Paz del Río, y Oicata se iniciaron en el mes de julio se requiere una prorroga dado que la ejecución del contrato de interventoría tenia estimada la ejecución de las obras en un término de máximo 3 meses acorde a la propuesta economica presentada, y que teniendo en cuenta los inconvenientes presentados por clima, suministro de materiales, problemas partículares de cada obra estos plazos se han ido extendiendo, por tanto la prorroga se hace impresindible para el correcto seguimiento y ejecución de las obras a las cuales se hace la interventoría.
GESTOR DE PROYECTO		ING. JUAN CAMILO CACERES- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. HERNAN DULCE – DT BOYACA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X_ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1722-2020**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO
CONTRATISTA		CONSORCIO GRAN COLOMBIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1.VALOR INICIAL $ 299.999.238 2.VALOR ACTUAL $ 459.999.238 3.PLAZO INICIAL 6 MESES 4.SUSPENSION 10/10/2021HASTA EL 24/05/2021 5. AMPLIACION 1 SUSPENSION 1 24/05/2021 HASTAEL 8/06/2021 6.AMPLIACION 2 SUSPENSION 1 8/06/2021 HASTA EL 23/06/2021 7. AMPLIACION 3 SUSPENSION 123/06/2021 HASTA EL 23/07/2021 8. AMPLIACION 4 SUSPENSION 123/07/2021 HASTA EL 6/09/2021 9. PRORROGA 1 26/11/2021HASTA EL 30 DIC 2021 10. SUSPENSION 2 11/12/2021 HASTA EL 11/03/2022 11.AMPLIACION 2 SUSPENSION 1 12/03/2022 HASTA EL 11/06/2022 12. AMPLIACION 2 SUSPENSION 2 10/06/2022 HASTA EL 23/06/2022 13. SUSPENSION 3 24/06/2022 HASTA EL 24/08/2022 14. AMPLIIACION 1 SUSPENSION 3 24/08/2022 HASTA EL 23/10/2022 15. AMPLIACION 2 SUSPENSION 3 24/10/2022 HASTA EL 23/11/2022 16. AMPLIACION 3 SUSPENSION 3 23/11/2022 HASTA EL 23/12/2022 17. REINICIO 13/12/2022 18. PRORROGA 2 HASTA EL 31-DIC-2022 19. ADICION 1 $ 160.000.000 20. **PLAZO DE TERMINACION 31/12/2022** 21. MODIFICACIONES: N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	47,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga del contrato de interventoría No. 1722 de 2020, presentada por el interventor CONSORCIO GRAN COLOMBIA, mediante comunicación No. CGC-22-042 del 12 de diciembre de 2022, mediante el cual el gestor de proyecto y el supervisor del contrato de interventoría, consideramos VIABLE conceder la prórroga del contrato de la interventoría, considerando que el 23 de noviembre se realizó la entrega parcial de una zona de terreno de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE COMA SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (429,68 m2) que hace parte de un predio de mayor extensión denominado “HACIENDA LA ELVIRA”, en el costado norte del predio y que para continuar con las siguientes intervenciones: relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dados de cimentación en concreto reforzado, construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado y obras de espacio público en el costado norte, para lo cual se hace necesario contar con el tiempo adecuado para la terminación de las obras y en consecuencia, la prórroga del plazo de ejecución del contrato por el termino de tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2023, esto con el fin de garantizar la vigilancia, control y seguimiento del contrato de obra.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud realizada por el contratista de obra, CONSORCIO GRAN COLOMBIA mediante la cual se requiere prorrogar el contrato No.1722 de 2020, requerimiento realizado mediante comunicación. No. CGC-22-042 del 12 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la metafísica contratada y así garantizar las actividades de acompañamiento, seguimiento y la vigilancia y control del contrato de obra al cual se le está realizando la interventoría, en la ejecución de las obras faltantes consistentes al relleno de terraplén o tierra armada, pilotes armados en concreto reforzado, dado de cimentación en concreto reforzado construcción de columnas en concreto reforzado, montaje de acero estructural para rampa, anclaje y barandas en rampa de acceso, lámina colaborante y placa en concreto reforzado, obras de espacio público. Es importante indicar lo siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022 dirigido a SGC, se solicitó vigencias futuras no reserva, donde se adjuntó información de los contratos SGI. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2006 - 2021**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE CORDOBA DEPARTAMENTO DE QUINDÍO DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE CORDOBA – QUINDÍO
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 20/12/2021 2. VALOR INICIAL: $ 610.000.000 3. VALOR ACTUAL: $ 610.000.000 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 5. SUSPENSIÓN : N.A **6.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO

El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2006 de 2021 suscrito con el municipio de Cordoba en el departamento del Quindío, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación 2022EE2028 del 11 de noviembre del 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración:

5. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2006 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-001-2022 , el cual está adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 141 del 21 de octubre de 2022 y el momento se encuentra en estado de legalización y expedición de la Orden de Inicio, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo.

 En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así:

 Convenio 2006-2021
 Numero de proceso: LP-001-2022
 Estado actual del proceso de contratación: Contrato de obra adjudicado y suscrito el 24 de octubre de
 2022 (Secop II), sin legalizar y perfeccionar, pendiente por orden de inicio
 Corredor Vial: Rio Verde Alto, Media Cara
 Meta Física Prevista: 429 m de placa huella y 2 alcantarillas
 Plazo: 31 de mayo del 2023

En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: “GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará a La ENTIDAD TERRITORIAL el valor a su cargo dentro de cada Vigencia fiscal, de acuerdo con la disponibilidad del PAC de la misma, en dos (02) desembolsos correspondientes así:

VIGENCIA FISCAL	VALOR	CONDICIÓN
2021	$30.000.000	Disponibilidad del PAC
2022	$ 580.000.000	Disponibilidad del PAC

El INVÍAS adelantó el trámite del desembolso para cada una de las vigencias a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite.

Vale la pena resaltar que el municipio de Córdoba a través del oficio No. 2022EE2136 de fecha 1 de diciembre del 2022 comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023.

Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO FECO 197 quien suscribió el contrato No. 1055 de 2022, que a la fecha se encuentra suspendido, motivo por el cual es importante aclarar que se cuenta con el recurso disponible para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2021 y 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir ***hasta el 31 de diciembre de 2023*** ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 1 del Convenio No. 2006 de 2021hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en etapa de legalización del mismo. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES: DESIGNACIÓN DE GESTOR MEDIANTE COMUNICADO DEO 14350 DEL 16 DE MARZO DEL 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR RESOLUCIÓN 496 DEL 10 DE FEBRERO DEL 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 15 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2071- 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SILVANIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIARURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1) VALOR INICIAL: $490,000,000.00 2) ADICION 1: $490,000,000.00 3) VALOR ACTUAL: $980,000,000.00 4) ORDEN DE INICIO: 28/04/2021 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 **7) PLAZO ACTUAL:HASTA EL 31/12/2022"**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2071 de 2020 suscrito con el municipio de Silvania en el Departamento de Cundinamarca, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación electrónica CAMS – OPM – 682 -2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, plazo hasta el 31 de diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 6. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas de la Adición al Convenio No. 2071 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-08-2022, del cual se derivó el contrato de obra pública No. 172 de 2022 con un plazo de Cuatro meses. 7. El contrato de interventoría No. 1659 de 2021 encargado de realizar la vigilancia y control al contrato de obra derivado de la adición del Convenio 2071 de 2020 adjudicado a BB INGENIEROS S.A.S, tiene orden de inicio a partir del 22 de diciembre de 2021 mediante SRT 72547. 8. Toda vez que se debe garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. 9. El Municipio de Silvania a través de comunicación electrónica CAMS-DM-385-2022 de fecha 2 de diciembre de 2022, garantiza que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2022, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Contrato de Obra derivado descrito a continuación: SILVANIA 2071-2020 Fecha de finalización del convenio: 31/12/2022 Licitación Pública: LP-08-2022 Estado Proceso: Adjudicado Contratista: BB INGENIEROS S.A.S Valor Contrato Obra: $ 467.968.151,00 Plazo de ejecución: 4 meses Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en doce (12) meses, es decir *hasta el 31 de diciembre de 2023* ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2071 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO	LUIS FERNANDO ROJAS CRUZ DEO 4996 DEL 03 DE FEBRERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	ANDRES MARCELO VILLAMIZAR RAMOS RESOLUCIÓN NO. 4125 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 16 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**2139-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA CORREDORES RURALES EN LOS MUNICIPIOS EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA GRUPO 3 CONVENIOS 2021 DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL - 2021".
CONTRATISTA	CONSORCIO ODESSA (Integrado por CGR S.A.S con NIT. 830.076.603-9 con un porcentaje de participación del 95% y CGR INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.S con NIT. 900.804.544-0 con un porcentaje de participación del 5%).
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	ORDEN DE INICIO: 21 DE DICIEMBRE DE 2021 VALOR INICIAL: $599.603.039 ADICIÓN 1: $160.000.000 ADICIÓN 2: $ 270.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.029.603.039 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 1: HASTA EL 01 DE MAYO E 2022 SUSPENSION 1: DESDE EL 04 DE ENERO AL 03 DE FEBRERO 2022 AMPLIACION 1 DE LA SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 04 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 AMPLIACION 2 DE LA SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 2: HASTA EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRORROGA 4: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	74% (avance financiero)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	63% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N.A
VALOR ADICION SOLICITADA	N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato No. 2139 de 2021 teniendo en cuenta que se requiere realizar seguimiento y control a las actividades que ejecutarán los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con el Municipio de Zipaquirá del departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta que los plazos de terminación de los contratos de obra derivados de los convenios del INVIAS con diferentes municipios, superan el de la interventoría. El contrato de obra derivados, en el que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relaciona a continuación: 1. Municipio de Zipaquirá

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Convenio: 1517-2021 Contrato de obra: 551-2022 Corredor vial: Corredores vereda Barandillas - sector San Miguel Plazo inicial: 4 meses Estado del contrato: En ejecución Porcentaje de ejecución: 12,17% La SVR mediante memorando 94785 del 24/11/2022 realizó solciutd ante la OAP para el trámite de vigencia futura no reserva del mencionado contrato de interventoria.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la *prórroga hasta el 15 de marzo* de 2023 del contrato de interventoría No. 2139 de 2021, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios suscritos con el Municipio de Zipaquirá del departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación. El municipio de Zipaquirá con los recursos de la adición 1, adelantó el proceso de licitación No. 005-2021 para el corredor Vereda Barandillas- San Miguel, (quebrada Honda - Rio Frio Sector El Changre en la vereda San Jorge Y el corredor vereda San Jorge - sector Gavilán - Escuela Pedregal), el cual suscribe el contrato 551-2022 el 04/08/22. La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga hasta el 15 de marzo de 2023 del contrato de interventoría No. 2139 de 2021, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de la obra derivada de la adición realizada al convenio 1517-2021, suscritos con el Municipio de Zipaquirá departamento de Cundinamarca, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MÓNICA DELRIVIER TORRES CABALLERO – RESOLUCIÓN 411 02-02-2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA___X___ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO	**2145 - 2021**
OBJETO	MANTENIMIENTO REHABILITACIÓN DE CARRETERAS 2501B CEBADAL SANDONÁ - PASTO, 25NRB VARIANTE DE DAZA, 2501A PASTO BUESACO MOJARRAS, GUACHUCAL - EL ESPINO, RUTA 1701 GUACHUCAL IPIALES, RUTA 0801 TÚQUERRES - SAMANIEGO, RUTA 1702. DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA	CONSORCIO SANTA LUCIA 012
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	**1. VALOR INICIAL:** $22.469.742.137,00 **2. ADICIÓN 1:** $500.000.000,00 **3. ADICIÓN 2:** $4.208.240.560,00 **4. VALOR ACTUAL:** $27.177.982.697,00 **5. PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 **6. FECHA DE INICIO:** 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **7. PRÓRROGA 1:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 **8. PRÓRROGA 2:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **9. SUSPENSIÓN 1:** N/A **10. REANUDACIÓN:** N/A **11. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **12. MODIFICACIÓN 1:** CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		13. MODIFICACIÒN 2: CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	73,80% / 81,34%
	EJECUTADO %	72,61% / 80,19%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICACIÓN CLÁÚSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: se requiere el traslado de los recursos con el fin de ejecutar todos los recursos asignados y garantizar el rubro para el pago PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA), teniendo en cuenta que esta modificación requerida NO afecta el objeto y alcance del contrato principal y sus adiciones. La redistribución de los recursos de acuerdo con la modificación solicitada quedaría de la siguiente forma:

Formulario 1		**Valor actualizado última Acta de Modificación Contractual Proyecto No. 7 Fecha: 29 de noviembre de 2022**	**Valor solicitado**	**Valor actualizado presente solicitud**
Descripción	**Valor inicial**			
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	**$20.721.366.481,00**	**$23.962.979.791,00**	**-$292.611.627,00**	**$24.255.591.418,00**
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 7 X 24	$284.497.306,00	$0,00	$0,00	$0,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$393.328.232,00	$2.394.593.035,00	-$292.611.627,00	$2.101.981.408,00
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRA	**$21.399.192.019,00**	**$26.357.572.826,00**	**$0,00**	**$26.357.572.826,00**
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$156.378.711,00	$192.613.033,00	$0,00	$192.613.033,00
SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA (A)	**$21.555.570.730,00**	**$26.550.185.859,00**	**$0,00**	**$26.550.185.859,00**
REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (incluye diseños de traslado de redes) (A)	$283.275.893,00	$524.096.334,00	$0,00	$524.096.334,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (incluye diseños de traslado de redes) (B) = 19% * (A)	$53.822.420,00	$99.578.304,00	$0,00	$99.578.304,00
REVISIÓN, AJUSTES Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN Y/O ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y DISEÑOS DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL (incluye diseños de traslado de redes) (A)	**$337.098.313,00**	**$623.674.638,00**	**$0,00**	**$623.674.638,00**
COSTOS DIRECTOS PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD = (1)	$65.262.023,00	$0,00	$0,00	$0,00
COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD (2,5%*(1)) = (2)	$1.631.551,00	$0,00	$0,00	$0,00
IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACION PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD (19% * (2)) = (3)	$309.995,00	$0,00	$0,00	$0,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	<table><tr><td>TOTAL IMPLEMENTACION PROTOCOLOS BIOSEGURIDAD SECTOR II (1) + (2) + (3) = (4)</td><td>**$67.203.569,00**</td><td>**$0,00**</td><td>**$0,00**</td><td>**$0,00**</td></tr><tr><td>GESTION AMBIENTAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACION</td><td>**$ 339.246.350,00**</td><td>**$0,00**</td><td>**$0,00**</td><td>**$0,00**</td></tr><tr><td>GESTION SOCIAL (INCLUYE IVA Y % ADMINISTRACION</td><td>**$170.623.175,00**</td><td>**$4.122.200,00**</td><td>**$0,00**</td><td>**$4.122.200,00**</td></tr><tr><td>**Valor Total**</td><td>**$22.469.742.137,00**</td><td>**$27.177.982.697,00**</td><td>**$0,00**</td><td>**$27.177.982.697,00**</td></tr></table> La modificación de la Cláusula Séptima del contrato de obra quedaría, discriminada de la siguiente manera: El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de VENTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($27.177.982.697) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) VENTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($24.255.591.418) MONEDA CORRIENTE en el valor de subtotal básico de obras. b) DOS MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS ($2.101.981.408) MONEDA CORRIENTE en la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA). c) CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y TRES PESOS ($192.613.033) MONEDA CORRIENTE correspondiente al valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra). d) QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($524.096.334) MONEDA CORRIENTE para la revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial (incluye diseños de traslado de redes) e) NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS ($99.578.304) MONEDA CORRIENTE para el pago del impuesto IVA de la revisión, ajustes…de estudios y diseños y diseños del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras. g) CUATRO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($4.122.200) MONEDA CORRIENTE para la gestión social (incluye IVA y % administración).
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**DOS (2) MESES – HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de Obra mediante comunicación N° DIR-448-2022 del 28 de noviembre de 2022 y la aprobación dada por la Interventoría mediante la comunicación N° CIN159-183-INVIAS-2022 del 28 de noviembre de 2022, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la solicitud de prórroga por dos (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, y la modificación de la cláusula séptima, del Contrato de Obra N° 2145 de 2021. La presente prórroga y modificación de la cláusula séptima, se requiere debido a los ajustes que contempla el contrato de obra, por lo que, se realiza la proyección de los recursos totales para cubrir la provisión para Ajustes y, teniendo en cuenta que a la fecha nos encontramos frente a una temporada de lluvias debido al fenómeno de La Niña, situación que afecta el normal desarrollo de las actividades en campo principalmente la ejecución de obras de arte en el corredor Pasto – Buesaco – Higuerones que requieren una logística puntual debido a su menor rendimiento, de esta manera, se tiene el tiempo para alcanzar a terminar las obras faltantes y cubrir el valor ejecutado y proyectado para el pago de provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales (incluye obras ambientales del PAGA), dando total cumplimiento al objeto y alcance del contrato. Bajo este contexto, las actividades a realizar en el marco de la prórroga, adición y modificación solicitada son las siguientes: Reparación del pavimento. Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. Construcción de cunetas. Demarcación horizontal. Instalación de obras de seguridad vial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida por dos (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2022 y la modificación de la cláusula séptima para el Contrato Nº 2145 de 2021, de acuerdo con los argumentos aducidos por el contratista, la aprobación dada por parte de la interventoría y el aval del supervisor del contrato de interventoría, teniendo en cuenta que se requiere el mayor tiempo de ejecución para realizar las actividades de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento en la vía, con el fin de generar mayor impacto positivo en los usuarios que transitan por estos importantes corredores, garantizando mayor seguridad, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión de INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO 159 / JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES – HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁÚSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 18 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA__ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2161-2021**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA INTERVENIR LA VÍA NACIONAL TRANSVERSAL BUENAVENTURA - VILLAVICENCIO - PUERTO CARREÑO, SECTORES 4010, PUENTE ARIMENA - LA AREPA Y 40MT01, RAMAL CRUCE RUTA 40 (CRUCE RUTA A LA AREPA) - EL PORVENIR; CON EL FIN DE QUE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, REALICE EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ESTA RED VIAL NACIONAL, SOBRE LOS TRAMOS RUTA 4010 ENTRE EL PR9+0500 AL PR20+0913 Y RUTA 40MT01 ENTRE EL PR0+0000 AL PR7+0968, EN EL DEPARTAMENTO DEL META.
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	1.VALOR INCIAL $0 2. VALOR ADICIONES $0 3. VALOR ACTUAL $0 4.PLAZO INCIAL 31/12/2022 5. FECHA DE INICIO 16/12/2021 **6. PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la solicitud de prórroga del convenio No. 2161 de 2021, presentada por el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN**, mediante comunicación No.1.050.0-2710 del 29 de noviembre de 2022, con radicado INVIAS No. 130958 del 1/12/2022, el cual el gestor de proyecto y el supervisor del convenio, consideramos VIABLE conceder la prórroga del convenio, teniendo en cuenta el desarrollo del convenio No. 2161 de 2021, el cual tiene en ejecución los proyectos derivados, teniendo en cuenta que se publicó el proceso de licitación No. SA-SIP-002-2022 de fecha 10-03-2022, de acuerdo con el cronograma se adjudicó el 11 de abril de 2022, tiene acta de inicio del 10 de agosto del 2022 y se encuentra suspendido desde el 28 de octubre de 2022 debido a las fuertes precipitaciones, además el contratista ha solicitado una prórroga para garantizar la ejecución con las garantías de estabilidad necesarias para el contrato derivado. Considerando que el Convenio No. 2161 de 2021 suscrito entre INVIAS y el municipio de Puerto Gaitán, vence el próximo 31 de diciembre de 2022 y que es imposible ejecutar las obras en el tiempo que resta de ejecución, así como, recibirlas y realizar el debido proceso de liquidación, se solicita ampliar el plazo del mismo *hasta el 31 de diciembre de 2023* y con ello garantizar la culminación total y recibo a satisfacción de las obras proyectadas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales avala la solicitud realizada por el **MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN,** mediante la cual se requiere prorrogar el convenio No. 2161 de 2021, requerimiento realizado mediante comunicación. No.1.050.0-2710 del 29 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta la necesidad de cumplir la meta física contratada y así garantizar la ejecución y liquidación de los contratos derivados.
GESTOR DE PROYECTO		ADRIANA MAHECHA ROJAS
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS GERMAN CORO UPEGUI
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO _X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN ___X___ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**2175 - 2021**
OBJETO	ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA	UNIVERSIDAD TECNOCLOGICA DEL CHOCÓ - DIEGO LUIS CÓRDOBA - UTCH
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL**	**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 6.076.122.280

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

5. PLAZO INICIAL **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR ACTUAL:** $ 6.076.122.280 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEBRE DE 2022 **SUSPENSIONES:** N.A **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	32.92% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**($ 902.749.996) NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**PRÓRROGA POR 7 MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, recomienda atender favorablemente la solicitud de Prórroga No. 2 y Adición No. 1 del Contrato Interadministrativo de Consultoría No. 2175-2021, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación final DC-295-2022 del 05 de diciembre de 2022, con concepto favorable de la Interventoría realizado mediante comunicación C-2302-161-2022 del 06 de diciembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-295-2022 del 05 de diciembre de 2022 remitido a la interventoría del proyecto, donde se presenta la respectiva justificación detallando cada uno de los aspectos asociados a la solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 1 del contrato Interadministrativo de Consultora de la Consultoría teniendo en cuenta las condiciones que se mencionan a continuación: Debido a que en el territorio colombiano atraviesa la segunda temporada de lluvias y el departamento del Chocó es uno de los departamentos con mayor afectación de esta ola invernal por el desbordamiento de ríos como el Baudó, inundaciones en los pueblos aledaños y deslizamientos; situación que ha obstaculizado el ingreso del personal y equipos al corredor vial donde se deben llevar a cabo los trabajos de exploración geotécnica. En la zona objeto de esta consultoría, no existen vías de acceso que permitan el traslado de los equipos (equipo SPT, taladro mecánico por percusión y lavado, taladro mecánico por rotación con broca de diamante) en vehículos, es decir, se utilizan cargueros que serían las personas que realizarían el desplazamiento de dichos equipos, hecho por el cual organizar la logística de ingreso demanda mucho más tiempo y el estado del tiempo es un factor fundamental durante la ejecución de las actividades exploratorias de suelos. Teniendo en cuenta la logística previa que se debe tener para el ingreso al territorio y que en el corredor se debe contar con el consentimiento de las comunidades, las cuales, en la actualidad se encuentran en proceso de elecciones de los representantes de los Consejos Comunitarios Generales y Locales, según lo estipulado en el Decreto 1745 de 1995 "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" Elección. La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva. Debido a esta coyuntura, no es posible contar, en este periodo eleccionario, con el acompañamiento de las comunidades para realizar los trabajos de campo faltantes y no existirían garantías para la seguridad del personal técnico y de los equipos requeridos para realizar las actividades. Considerando que las comunidades indígenas del Alto Baudó durante la socialización del proyecto 2175 de 2021 en la comunidad de Cugucho el 20 de agosto de 2022, solicitaron la construcción de ramales que comuniquen las comunidades de Puesto Indio, Tasi, La Divisa, La Felicia, Chiviguido y Miácora con el corredor principal Ánimas – Nuquí, el Instituto Nacional de Vías tomó en consideración dicho requerimiento y decidió adicionar recursos al presente contrato para la realización de los estudios y diseños a fase I de los 6 ramales mencionados. El equipo consultor realizó una evaluación preliminar con la

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		cartografía existente de las posibles longitudes como se indica a continuación Tasí - Puesto Indio- Tramo 2 - 1.26 Km, La Felicia – Tramo 2 - 0.91 Km, La Felicia – La Divisa 4.00 Km, La Divisa - Miácora 3.57 Km, La Felicia - Chiviguido 0.42 Km **Longitud Total 10.16 a Intervenir** Así la cosas y basados en el análisis anterior y teniendo en cuenta la importancia de concluir esta fase del proyecto de la mejor manera incluyendo el alcance actual y los nuevos ramales indígenas, la Universidad Tecnológica del Chocó solicita una prórroga de 7 meses, *es decir hasta el 31 de julio de 2023 y una adición por $ 902.749.996,00*, considerando el tiempo estimado para la ejecución de las actividades faltantes del Hito I más el tiempo adicional necesario para completar la ejecución del Hito III (ramales indígenas del Alto Baudó). Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2175 -2021 por 7 meses hasta el 31 de julio de 2023 y adicionar el citado contrato en ($ 902.749.996) NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE, con el fin de llevar a feliz término el mismo y poder contar con los productos entregables contratados y los nuevos a incorporar en el objeto contractual en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI 97989 del 05 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 98336 del 05 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. DESIGNADO MEDIANTE COMUNICADO DTE 3249 DEL 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. RESOLUCIÓN NO. 406 DEL 02 DE FEBRERO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora siempre que el uso de los recursos que amparan la respectiva adición se encuentre autorizados por parte del Director General. "***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 7 MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $902.749.996, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 20 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**2302 - 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CORREDOR SOSTENIBLE ÁNIMAS - NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA - UPTC
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL**		**FECHA DE INICIO:** 21 DE FEBRERO DE 2022 **VALOR INICIAL:** $ 2.128.936.587 **VALOR ACTUAL:** $ 2.128.936.587 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE JULIO DE 2022 **PRÓRROGA 1:** HASTA 31 DE DICIEBRE DE 2022 **SUSPENSION:** N.A

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

9. SUSPENSIONES **10. MODIFICACIONES**		**MODIFICACIÓN NO. 1:** CAMBIO DE CUENTA ACTAS DE COSTOS **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100.00 % Avance Financiero
	EJECUTADO %	40.62 % Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		**($ 311.475.343) TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**PRÓRROGA POR 7 MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto y el Supervisor del Contrato de Interventoría, recomiendan atender favorablemente la solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 1 del Contrato Interadministrativo Interventoría de Interventoría No. 2302-2021, debido a las justificaciones expuestas por parte de la interventoría en su comunicado C-2302-160-2022 del 06 de diciembre de 2022, posterior a la revisión y aval de todos los soportes allegados por la Consultoría en su comunicación final DC-295-2022 del 05 de diciembre de 2022 con sus debidos soportes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Dadas las condiciones expuestas por la Consultoría en su comunicado DC-295-2022 del 05 de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta el concepto de aval emitido por la Interventoría a través de comunicado C-2302-161-2022 del 06 de diciembre de 2022 y su solicitud de adición y prórroga mediante comunicado C-2302-160-2022 del 6 de diciembre de 2022 a continuación se exponen las justificaciones para prorrogar y adicionar el contrato de Interventoría a fin de garantizar el acompañamiento integral a la consultoría contratada bajo el contrato interadministrativo No. 2175-2021, así: Debido a que en el territorio colombiano atraviesa la segunda temporada de lluvias y el departamento del Chocó es uno de los departamentos con mayor afectación de esta ola invernal por el desbordamiento de ríos como el Baudó, inundaciones en los pueblos aledaños y deslizamientos; situación que ha obstaculizado el ingreso del personal y equipos al corredor vial donde se deben llevar a cabo los trabajos de exploración geotécnica. En la zona objeto de esta consultoría, no existen vías de acceso que permitan el traslado de los equipos (equipo SPT, taladro mecánico por percusión y lavado, taladro mecánico por rotación con broca de diamante) en vehículos, es decir, se utilizan cargueros que serían las personas que realizarían el desplazamiento de dichos equipos, hecho por el cual organizar la logística de ingreso demanda mucho más tiempo y el estado del tiempo es un factor fundamental durante la ejecución de las actividades exploratorias de suelos. Teniendo en cuenta la logística previa que se debe tener para el ingreso al territorio y que en el corredor se debe contar con el consentimiento de las comunidades, las cuales, en la actualidad se encuentran en proceso de elecciones de los representantes de los Consejos Comunitarios Generales y Locales, según lo estipulado en el Decreto 1745 de 1995 "Por el cual se reglamenta el Capítulo III de la Ley 70 de 1993, se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las "Tierras de las Comunidades Negras" Elección. La elección de los miembros de la Junta del Consejo Comunitario se hará por consenso. En caso de no darse, se elegirá por mayoría de los asistentes a la Asamblea General del Consejo Comunitario. La elección se llevará a cabo en la primera quincena del mes de diciembre, de la cual se dejará constancia en el acta respectiva. Debido a esta coyuntura, no es posible contar, en este periodo eleccionario, con el acompañamiento de las comunidades para realizar los trabajos de campo faltantes y no existirían garantías para la seguridad del personal técnico y de los equipos requeridos para realizar las actividades. Considerando que las comunidades indígenas del Alto Baudó durante la socialización del proyecto 2175 de 2021 en la comunidad de Cugucho el 20 de agosto de 2022, solicitaron la construcción de ramales que comuniquen las comunidades de Puesto Indio, Tasi, La Divisa, La Felicia, Chiviguido y Miácora con el corredor principal Ánimas – Nuquí, el Instituto Nacional de Vías tomó en consideración dicho requerimiento y decidió adicionar recursos al contrato de Consultoría para la realización de los estudios y diseños a fase I de los 6 ramales mencionados. El equipo consultor realizó una evaluación preliminar con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		la cartografía existente de las posibles longitudes como se indica a continuación Tasí - Puesto Indio- Tramo 2 - 1.26 Km, La Felicia – Tramo 2 - 0.91 Km, La Felicia – La Divisa 4.00 Km, La Divisa - Miácora 3.57 Km, La Felicia - Chiviguido 0.42 Km **Longitud Total 10.16 a Intervenir**, razón por la cual se hace estrictamente necesario el acompañamiento de la Interventoría del proyecto la cual bajo el marco de ejecución del contrato No. 2302-2021 se debe prorrogar y adicionar Así la cosas y basados en el análisis anterior y teniendo en cuenta la importancia de concluir esta fase del proyecto de la mejor manera incluyendo el alcance actual y los nuevos ramales indígenas, y el acompañamiento que debe garantizar de forma integral la Interventoría del proyecto a cargo de la Universidad pedagógica y Tecnológica de Colombia se hace necesario otorgar una prórroga de 7 meses es decir hasta el 31 de julio de 2023 y una adición por $ 311.475.343, considerando el tiempo estimado para la ejecución de las actividades faltantes del Hito I más el tiempo adicional necesario para completar la ejecución del Hito III (ramales indígenas del Alto Baudó). Por todo lo anterior y en especial para garantizar el cumplimiento del alcance del objeto contractual, se solicitó prórroga del plazo del contrato 2302-2021 por 7 meses hasta el 31 de julio de 2023 y adicionar el citado contrato en ($ 311.475.343) TRESCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE, con el fin de llevar a feliz término el proyecto y poder contar con los productos entregables contratados debidamente aprobados y los nuevos a incorporar en el objeto contractual en los tiempos establecidos y cumpliendo con los términos de referencia INVIAS para la elaboración y entrega de los mismos. Adicionalmente para garantizar la continuidad de la ejecución contractual en lo que a trámites financieros y de vigencias presupuestales respecta se informa que desde la unidad ejecutora se tramitó la solicitud de Vigencias Futuras mediante memorando SPI 97989 del 05 de diciembre de 2022 con su respectivo concepto por parte de la Oficina Asesora de Planeación a través de memorando OAP 98336 del 05 de diciembre de 2022, estos documentos se adjuntan a toda esta solicitud.
GESTOR DE PROYECTO		WILLIAM ALBERTO CÓRDOBA MESA. DESIGNADO MEDIANTE COMUNICADO DTE 3249 DEL 26-01-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JORGE HERNÁN HURTADO GARCÍA. RESOLUCIÓN NO. 406 DEL 02 DE FEBRERO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora siempre que el uso de los recursos que amparan la respectiva adición se encuentre autorizados por parte del Director General."*** ***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR 7 MESES HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $311.475.343, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**2227 - 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LAS CARRETERAS 2501B CEBADAL -SANDONÁ - PASTO, 25NRB VARIANTE DE DAZA, 2501A PASTO - BUESACO – MOJARRAS, GUACHUCAL - EL ESPINO, RUTA 1701 Y GUACHUCAL - IPIALES, RUTA 0801 Y TÚQUERRES - SAMANIEGO, RUTA 1702, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CONTRATISTA		CONSORCIO INTERVIAL NARIÑO 159
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**1. VALOR INICIAL:** $2.390.399.972,00 **2. ADICIÓN 1:** $291.759.440,00 **3. VALOR ACTUAL:** $2.682.159.412,00 **4. PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 **5. FECHA DE INICIO:** 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **6. PRORROGA 1:** HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 **7. PRORROGA 2:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **8. SUSPENSIÓN 1:** N/A **9. REANUDACIÓN:** N/A **10. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **11. MODIFICACIÓN 1:** CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL **12. MODIFICACIÒN 2:** CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	84,08% Avance Financiero
	EJECUTADO %	75,71% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** se requiere incrementar los recursos de costos de personal y otros costos directos, para cubrir el tiempo necesario de la prórroga requerida. La redistribución de los recursos de acuerdo con la modificación solicitada quedaría de la siguiente forma: **Formulario 1** / **Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No.: 02 Fecha: 9/09/2022** / **Valor solicitado** / **Valor actualizado presente solicitud** **Descripción** / **Valor inicial** Subtotal costos de personal — $ 1.367.266.000 — $ 1.894.620.593 — $ 149.048.750,00 — **$ 2.043.669.343** Subtotal otros costos directos — $ 200.600.000 — $ 216.284.257 — -$ 6.038.128,00 — **$ 210.246.129** Subtotal costos básicos — $ 1.567.866.000 — $ 2.110.904.850 — $ 143.010.622,00 — **$ 2.253.915.472** Provisión para ajustes y/o frente adicional — $ 440.873.472 — $ 143.010.622 — -$ 143.010.622,00 — **$ -** Subtotal costos básicos — $ 2.008.739.472 — $ 2.253.915.472 — $ - — **$ 2.253.915.472** IVA = 19% — $ 381.660.500 — $ 428.243.940 — $ - — **$ 428.243.940** **Valor Total** — **$ 2.390.399.972** — **$ 2.682.159.412** — **$ -** — **$ 2.682.159.412** La modificación de la Cláusula quedaría así: …discriminados de la siguiente manera: **a)** DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRÉS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($2.253.915.472) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. **b)** CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS ($428.243.940) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado – IVA.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**DOS (2) MESES - HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante comunicación N° CIN159-184-INVIAS-2022 del 29 de noviembre de 2022, el Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga por dos (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, y la modificación de la Cláusula Séptima – Apropiación Presupuestal, del Contrato de Interventoría Nº 2227 de 2021, con el fin de garantizar el seguimiento, supervisión, control y demás actividades a ejecutar, en virtud de la prórroga y modificación del Contrato de Obra N° 2145 de 2021. Bajo este contexto, las actividades de seguimiento y supervisión a realizar por la interventoría en el marco de la prórroga y modificación solicitada son las siguientes actividades: Reparación del pavimento. Instalación de mezcla densa en caliente tipo MDC-19. Construcción de cunetas. Demarcación horizontal. Instalación de obras de seguridad vial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga requerida por dos (2) meses, hasta el 28 de febrero de 2023, y la modificación de la Cláusula Séptima de Apropiación Presupuestal, de acuerdo con los argumentos aducidos por el supervisor del contrato de interventoría; teniendo en cuenta que se requiere el acompañamiento y supervisión de la interventoría para efectuar las labores de control y vigilancia de las actividades por ejecutar en el marco del Contrato de Obra N° 2145 de 2021, garantizando el acompañamiento para la culminación de las obras contratadas, así como el recibo de las mismas, lo cual redunda en mejorar la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión de INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Sumado a lo anterior, mediante memorando OAP 98987 de 07 de diciembre de 2022 la Oficina Asesora de Planeación hizo claridad sobre los contratos que fueron objeto de solicitud de vigencias futuras por parte de esta Subdirección.
GESTOR DE PROYECTO		ÁLVARO EDUARDO RUÍZ MORALES
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE PATRICIO LIMA ZARAMA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato"*** ***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA POR DOS (2) MESES - HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 **SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2268 - 2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO DE LA VÍA CAICEDONIA-LA ESPAÑOLA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO Y VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS QUINDIO (Integrada por MYRIAM VIVIANA CASTELBLANCO VELA, Y SAE INGENIEROS S.A.S)
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 01/02/2022 VALOR INICIAL: $ 1.075.767.025 VALOR ACTUAL: $ 1.075.767.025 PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 SUSPENSIÓN 1 : DESDE 11/03/2022 HASTA 16/05/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	80% (avance financiero)
	EJECUTADO %	70% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor Técnico del proyecto considera viable realizar tramite de prórroga del contrato de Interventoría No 2268 de 2021, basado en la aprobación por parte de la interventoría y la Dirección Territorial de la prórroga solicitada por el Consultor, en donde se requiere mayor plazo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta que en el sector de Río Verde el día 26 de febrero de 2022 se presentó un deslizamiento generado por una falla en el talud superior, el cual cubrió la totalidad de la banca, generando que la Gobernación del Quindío ordenara el cierre total de la vía mediante el Decreto 0199 del 04 de marzo de 2022, situación que continua vigente. Adicionalmente el puente localizado sobre el río Barragán no se encuentra en operación, toda vez que por las fuertes lluvias ocasionaron crecimiento súbito del caudal del río, en consecuencia, material de arrastre de gran tamaño impactó en la pila central, afectando la superestructura del puente. Por lo que se tienen las siguientes precisiones: 1. Debido al aumento considerable de los caudales de los ríos de la zona, a la fecha no ha sido posible realizar las batimetrías. 2. La información de batimetrías es fundamental para el desarrollo del VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN. 3. Es necesario realizar el levantamiento de ZODMES, esta actividad se vio afectada puesto que se debió desplazar el grupo de topografía por las afectaciones generadas por las condiciones climáticas. Lo anterior soportado en las comunicaciones CV-GS-2231-2.4-137-22 del 7 de diciembre de 2022 de la consultoría, aprobación de interventoría 2268-2021-125 del 7 de diciembre de 2022 y solicitud de interventoría 2268-2021-125 del 7 de diciembre de 2022. Así mismo se realizó solicitud de vigencias futuras ordinarias (sustitución de recursos), mediante memorando SPI 97989 del 5 de diciembre de 2022, a la Oficina Asesora Jurídica de INVIAS, del cual se tuvo respuesta mediante memorando OAP 98336 del 5 de diciembre de 2022, por medio del cual devolvió el trámite. Esta prórroga no genera adición en valor, ya que se realizará una distribución de recursos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La unidad ejecutora emite concepto favorable a trámite de prórroga Hasta el 31 DE MARZO DE 2023, basado en la aprobación por parte de la interventoría y la Dirección Territorial, ante la solicitud del Consultor en donde se requiere mayor plazo para la ejecución del contrato teniendo en cuenta que en el sector de Río Verde el día 26 de febrero de 2022 se presentó un deslizamiento generado por una falla en el talud superior, el cual cubrió la totalidad de la banca, generando que la Gobernación del Quindío ordenara el cierre total de la vía mediante el Decreto 0199 del 04 de marzo de 2022, situación que continua vigente. Adicionalmente el puente localizado sobre el río Barragán no se encuentra en operación, toda vez que por las fuertes lluvias ocasionaron crecimiento súbito del caudal del río, en consecuencia, material de arrastre de gran tamaño impactó en la pila central, afectando la superestructura del puente. Por lo que se tienen las siguientes precisiones: 1. Debido al aumento considerable de los caudales de los ríos de la zona, a la fecha no ha sido posible realizar las batimetrías. 2. La información de batimetrías es fundamental para el desarrollo del VOLUMEN VII. ESTUDIO DE HIDRÁULICA, HIDROLOGÍA Y SOCAVACIÓN. 3. Es necesario realizar el levantamiento de ZODMES, esta actividad se vio afectada puesto que se debió desplazar el grupo de topografía por las afectaciones generadas por las condiciones climáticas

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		. Lo anterior soportado en las comunicaciones CV-GS-2231-2.4-137-22 del 7 de diciembre de 2022 de la consultoría, aprobación de interventoría 2268-2021-125 del 7 de diciembre de 2022 y solicitud de interventoría 2268-2021-125 del 7 de diciembre de 2022. Así mismo se realizó solicitud de vigencias futuras ordinarias (sustitución de recursos), mediante memorando SPI 97989 del 5 de diciembre de 2022, a la Oficina Asesora Jurídica de INVIAS, del cual se tuvo respuesta mediante memorando OAP 98336 del 5 de diciembre de 2022, por medio del cual devolvió el trámite. Esta prórroga no genera adición en valor, ya que se realizará una distribución de recursos.
GESTOR DE PROYECTO		YEFFER RODRIGO REYES SUAREZ. DESIGNADO MEDIANTE COMUNICADO DTE 3289 DEL 26 DE ENERO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		FERNANDO GARCIA GIRALDO RESOLUCIÓN NO 409 DEL 2 DE FEBRERO DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		***"es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado"***
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 23 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**2679-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO EN CARRETERA SIMÓN BOLIVAR, EN EL TRAMO ELPAILÓN· ZACARIAS • ZABALETAS - DAGUA, DENTRO DE SU PROCESO DE ACONDICIONAMIENTO COMO VIA ALTERNA A LA VIA CALI · BUENAVENTURA CON EL FIN DE FACILITAR LA COMUNICACIÓN EN EL PROCESO DE PUERTO DE BUENAVENTURA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y EL INTERIOR DEL PAIS.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: $ 20.000.000.000 VALOR ACTUAL $ 20.000.000.000 FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2019. PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2019 MODIFICACIÓN NO. 1: SE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CONVENIO 2679 DE 2019, Y MODIFICAR EL NÚMERO CUARTO INTERVENTORIA DE LAS OBRAS 18/12/2020 PRORROGA NO.1: DEL 31/12/2019 HASTA EL 30/06/2020 PRORROGA NO.2 DEL 31/12/2020 HASTA EL 31/12/2021 PRORROGA NO.3 DEL 31/12/2021 HASTA EL 31/12/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	**Modificar el Parágrafo de la Cláusula Primera en el sentido de precisar el Alcance del convenió** interadministrativo el cual quedara para todos los efectos quedara así: **CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE**: Precisar que el sector priorizado a intervenir Zabaleta Aguaclara inicia en las abscisas K16+450 al 29+405, las actividades a ejecutar en dicho tramo se encuentran contempladas dentro del presupuesto contractual, por lo cual el contratista del contrato de obra derivado no hará reclamación de ninguna clase dentro de la ejecución ni en el futuro por dicha intervención, a la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA como tampoco al INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del convenio y gestor técnico avalan la solicitud de prórroga del convenio teniendo en cuenta la situación presentada por la temporada lluviosa centrada en los meses de abril-mayo, en el mes de marzo de 2022 incrementos de las precipitaciones, superiores a los promedios históricos. Que estos eventos continuaron entre abril y junio, incrementándose en el mes de agosto, por lo cual la Gobernación del Valle del Cauca, mediante el decreto-0236_14-03-2022, declara la calamidad pública en el departamento del Valle del Cuaca por 6 meses y mediante el DEC. 0990_14-09-2022 se prorroga por 6 meses más y el Gobierno Nacional mediante el decreto 2113_01-11-2022, declara Situación de Desastre de Carácter Nacional por el término de 12 meses, a fin de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al Fenómeno de la Niña. Teniendo en cuenta, lo anteriormente expuesto, se puede considerar, estas causas de fuerza mayor, que afectan directamente el plan de trabajo. Y la importancia de realizar las obras encaminadas al mejoramiento de la Carretera Simón Bolívar, en el tramo el Pailón - Zacarías - Zabaletas - Dagua, el cual es vía alterna a la vía Cali Buenaventura y con el fin de facilitar la comunicación entre el puerto de Buenaventura y el Departamento del Valle se hace necesario proceder con la Modificación planteada en el presente documento; con el fin de terminar las obras derivadas del convenio. Es viable prorrogar dicho convenio hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo, teniendo en cuenta la conclusión del comunicado SGI-GAR 64379 del 20 de octubre del presente, se hace necesario hacer la respectiva modificación contractual respecto a las abscisas del tramo donde inicia que el sector de Zabaleta conforme la verificación realizada, dado que el tramo a intervenir no inicia en el K19 sino en un tramo anterior al establecido dentro del alcance del objeto del convenio, razón por la cual se hace necesario realizar precisar el alcance del objeto del convenio respecto a las abscisas del tramo donde inicia el sector Zabaleta Aguaclara el cual está localizado entre las abscisas K 16+450 al 29+405, precisión que no requiere adición de recursos, pues las actividades a ejecutar en dicho tramo se encuentran contempladas dentro del presupuesto contractual, así mismo la Gobernación en el escrito de solicitud manifiesta que el contratista del contrato de obra derivado no hará reclamación alguna dentro de la ejecución ni en el futuro por dicha intervención. Por lo anteriormente es necesario llevar a cabo la Prórroga del convenio 2679 hasta el 31 de diciembre de 2023, así mismo modificar la Clausula Primera en el sentido de precisar el Alcance del convenió interadministrativo
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras con base en la documentación soporte presentada por el Supervisor y el Gestor técnico del convenio considera viable la modificación y prorroga solicitada del convenio interadministrativo No. 2679 de 2019, en aras de avanzar en el cumplimiento de las metas físicas comprometidas con la ejecución del proyecto, garantizando la continuidad de las obras. Aunado a lo anteriormente indicado se tiene que las modificaciones de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula decima séptima del convenio interadministrativo No. 2679 de 2019, que establece; "modificación, adición o prorroga", y de acuerdo a la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, los contratos pueden ser modificados con el solo acuerdo de estas, conforme al artículo 1602 del Código Civil Colombiano que señala: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales." Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20012, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Por lo que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, teniendo en cuenta que actualmente el convenio se encuentra vigente es viable la modificación solicitada, así como la prórroga
GESTOR DE PROYECTO		JUAN CARLOS ZUÑIGA OFICIO DEO 11811 DEL 07 DE MARZO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCÍA ARIZABALETA RESOLUCIÓN N° 1340 DE 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA PRIMERA: ALCANCE, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 24 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIALY FERREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1287-2019**
OBJETO		ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EL CORREDOR FÉRREO BOGOTÁ-FACATATIVA DESDE EL K 0+582 AL K 40+374.20 PARA SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, CONTROL Y OPERACIÓN EN DESARROLLO DEL PROYECTO REGIOTRAM DE OCCIDENTE
CONTRATISTA		AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ N.A 2. VALOR ACTUAL: $ N.A 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2054 4. FECHA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2019 5. SUSPENSIÓN: N.A **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 26 DE JUNIO DE 2054** 7. MODIFICACIONES No.1: CLAUSULA 19 -PERFECCIONAMIENTO No.2: CLAUSULA QUINTA -OBLIGACIONES INVIAS No.3: adicionar a clausula cuarta paragrafo tercero y cuarto. adicionar numerales 9,10,11,12,13,14 y 15 a clausula sexta obligaciones ani. adicionar numerales 24,25,26,27,28,29 y 30 a clausula septima obligaciones del departamento. adicionar un paragrafo primero a la clausula octava indemnidad. modificar inciso primero clausula decimosegunda. adicionar clausula transitoria. PRORROGAS: N.A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		**PRIMERA:** Adicionar el numeral 16 a la cláusula sexta: OBLIGACIONES DE LA ANI del Convenio N.º 1287 de 2019 el cual para todos los efectos quedará así: 16. Adelantar las gestiones necesarias para la recuperación del espacio público ocupado ilegalmente por terceros, dentro del denominado Triángulo de inversión del PK5+000; cuantificar y gestionar los recursos económicos que de ser necesarios se requieran por concepto de compensación que demande la ejecución de la correspondiente gestión social. **SEGUNDA:** Adicionar el numeral 31 y parágrafos a la cláusula séptima: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO del Convenio N.º 1287 de 2019, que para todos los efectos quedará así: 31. El Departamento, a través de la Empresa Férrea Regional SAS- EFR, elaborará los insumos sociales teniendo como guía el artículo 4 de la Resolución 1504 de 2022 expedida por el INVIAS, según los considerados 10, 11 y 12 del presente documento. En el evento en que la ANI establezca otras alternativas de gestión social, la EFR elaborará los insumos a que haya lugar, en los términos de artículo 7 de la mencionada Resolución. Los insumos elaborados por el Departamento a través de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR- serán de responsabilidad exclusiva del obligado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los insumos que elaborará la EFR se limitarán a la zona de espacio público ocupado dentro del denominado el Triángulo de inversión del PK5+000. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De ser necesario, los avalúos serán elaborados por avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), y no tendrán la condición de avalúos corporativos, en los términos de la Ley 1673 de 2013.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que para el cumplimiento del objeto contractual se ha convenido entre las partes especificar unas obligaciones adiconales en cabeza de la ANI y otra en el Departamento medainte un OtroSi al convenio que nos ocupa, y una vez conocida la comunicación **ANI No.: 20223070378251 del 22 de noviembre de 2022** entrada Sicor Invias No. 128535 del 25 de noviembre del mismo año, por medio de la cual la misma ANI solicita que lo anterior se lleve a cabo a traves de la suscripcion de un Modificatorio y/o OtroSi No. 4, nos permitimos recomendar la vabilidad de tramitar el modificatorio No. 4 en los terminos que constan en el anexo (proyecto de modificatorio No. 4) igualmente allegado con la petición. Este supervisor y gestor técnico del Convenio, comparten la justificación de ser incluidas expresamente las obligaciones requeridas y por tanto modificar como corresponde el Convenio. En dicha comunicación de manera expresa solicita modificar el Convenio en sintesis así: "***PRIMERA:*** *Adicionar el numeral 16 a la cláusula sexta:* ***OBLIGACIONES DE LA ANI*** *del Convenio N.º 1287 de 2019 el cual para todos los efectos quedará así: 16. Adelantar las gestiones necesarias para la recuperación del espacio público ocupado ilegalmente por*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		terceros, dentro del denominado Triángulo de inversión del PK5+000; cuantificar y gestionar los recursos económicos que de ser necesarios se requieran por concepto de compensación que demande la ejecución de la correspondiente gestión social. ***SEGUNDA:*** *Adicionar el numeral 31 y parágrafos a la cláusula séptima:* ***OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO*** *del Convenio N.º 1287 de 2019, que para todos los efectos quedará así: 31. El Departamento, a través de la Empresa Férrea Regional SAS- EFR, elaborará los insumos sociales teniendo como guía el artículo 4 de la Resolución 1504 de 2022 expedida por el INVIAS, según los considerados 10, 11 y 12 del presente documento. En el evento en que la ANI establezca otras alternativas de gestión social, la EFR elaborará los insumos a que haya lugar, en los términos de artículo 7 de la mencionada Resolución. Los insumos elaborados por el Departamento a través de la Empresa Férrea Regional S.A.S.- EFR- serán de responsabilidad exclusiva del obligado.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Los insumos que elaborará la EFR se limitarán a la zona de espacio público ocupado dentro del denominado el Triángulo de inversión del PK5+000.****PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *De ser necesario, los avalúos serán elaborados por avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA), y no tendrán la condición de avalúos corporativos, en los términos de la Ley 1673 de 2013".* Valga aducir que con el memorando DT-CUN 96865 del 30 de noviembre de 2022, desde la propia Direccion Territorial Cundinamarca, se ha solicitado dar viabilidad y desplegar las actuaciones pertinentes para ello.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos expuestos en el memorando DT-CUN 96865 del 30 de noviembre de 2022, aunado a la recomendación que hiciera el supervisro y gestor tecnico del convenio que nos ocupa, en calidad de Subdirector Maritimo, Fluvial y Ferreo, considero oportuno y necesaria la modifcación solciitada por la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI con radicacion en correspondecia del Instituto No. 128535 del 25 de noviembre de 2022, lo anterior con la finalidad de que se cumplan los precupuestos legales y administrativos que conminen al cumplimiento del objeto contractual.
GESTOR DE PROYECTO		LUIS GONZALO PACHON MARQUEZ – Memorando DEO 37226 del 30 de junio de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO -Resolución 204 del 4 de julio 2017.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN: ADICIONAR EL NUMERAL 16 A LA CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ANI ADICIONAR EL NUMERAL 31 Y PARÁGRAFOS A LA CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 25 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA ___X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1518-2022**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS Y COORDINAR ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO HIDRÁULICO DEL CAÑO CLARÍN VIEJO COMO APORTE A LA RECUPERACIÓN DEL ECOSISTEMA DEL VÍA PARQUE ISLA SALAMANCA EN EL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"
CONTRATISTA		CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA-CORPAMAG
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2**		FECHA DE INICIO: 28 DE NOVIEMBRE 2022 VALOR ACTUAL: $ 2.647.730.541 PLAZO INICIAL:HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE 2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

8. PLAZO ACTUAL **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	0% (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante oficio No. E2022113005638 del 30 de noviembre de 2022. La corporación manifiesta lo siguiente: *"(…) Con este proyecto mediante el ingreso de agua del Río Magdalena; se promete reducir los niveles de Salinidad en el ecosistema del Vía Parque Isla de Salamanca a través del aporte de agua dulce, recuperar la cobertura vegetal de los bosques de manglar que aún se encuentran afectados, mejorar la actividad pesquera y contribuir al bienestar social de las comunidades aledañas.(…) la Corporación conocedora del apoyo que siempre ha brindado el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS a la recuperación ambiental de la Ciénaga Grande de Santa Marta - CGSM; solicita una prorroga al plazo contractual del convenio debido a que actualmente se adelanta la etapa pre contractual de los procesos derivados del convenio 1518 de 2022, el cual finaliza el 31 de diciembre del presente año, razón por la cual se solicita una prórroga de seis (6) meses, de los cuales dos (2) serán para finalizar la etapa pre contractual y cuatro (4) para la ejecución de las obras".* Por lo anterior, evidenciando la necesidad y la finalidad de haber realizado este convenio, se considera necesario que, para el desarrollo de las obras en cumplimiento de reducir los niveles de salinidad, velar por el ecosistema de la vía parque isla salamanca y lo demás que contiene el oficio en mención. Se considera pertinente realizar la prórroga del convenio 1518 de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En virtud de lo anteriormente expuesto, la gestión técnica del proyecto considera prudente prorrogar por seis (6) meses , Teniendo en cuenta que se debe dar cabal cumplimiento de las actividades que sean necesarias a realizar dentro del convenio interadministrativo No. 1518 de 2022, trabajando en pro de mantener el ecosistema del parque Isla Salamanca, disminuir los niveles de salinidad,entre otros.
GESTOR DE PROYECTO		LIZ J. CARVAJAL GONZÁLEZ. MEDIANTE OFICIO DEO 73213 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 26 **SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO		**1023-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EMBARCADEROS DEL PROYECTO DE TRANSPORTE PÚBLICO FLUVIAL- BUSINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE MONTERÍA

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. VALOR INICIAL: $ 9.348.687.176 2. VALOR ACTUAL: $ 9.348.687.176 3. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020 4. FECHA DE INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2020 5. SUSPENSIÓN: NA **6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** 7. MODIFICACIONES: N/A 8. PRORROGA 1: POR10 MESES HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2021 9. PRORROGA 2: POR 3 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 10. PRORROGA 3: POR 8 MESES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022 11. 8.3 PRORROGA 4: POR 4 MESES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El municipio de Montería, mediante la comunicación CE SIM-990-2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, solicita la prórroga No. 5 del convenio *hasta el 31 de diciembre de 2023*, basándose en las siguientes consideraciones: • Que en virtud de la ejecución del contrato de obra LP-SIM-011-2020 derivado del convenio, se pretendía ejecutar la construcción de 4 embarcaderos denominados: RANCHO GRANDE, CENTRO CLL 22, MUELLE TURISTICO y UNISINU. • Que durante el desarrollo de las obras se vio la necesidad de relocalizar los embarcaderos Muelle Turístico y Unisinu, en razón a esto, con aval de la interventoría, surgió la necesidad de de incluir dentro del contrato el ítem de revisión y ajuste de diseños, cuyos resultados fueron aprobados en el mes de enero de 2022. • Que mediante oficio T-005-2020-117-OFC del 09 de junio de 2022, la firma interventora consideró improcedente la fijación de los ítems no previstos relacionados con las estructuras navales que fueron propuestos por el contratista de obra luego de la revisión y ajuste de los diseños, toda vez que no se habían generado variaciones. • Que dicha situación generó una controversia contractual entre el contratista de obra y la interventoría, lo cual motivó la suspensión del contrato desde el 12 de agosto de 2022, la cual ha tenido que prorrogarse en 5 oportunidades. • Que el contratista de obra solicitó al municipio y a la firma interventora, modificación al contrato para incluir la formula MASC Transacción-Amigable Composición, Revisión de la ecuación financiera del contrato revisión y ajustes a precios contractuales y modificación forma de pago. • Que en virtud de ello, la firma interventora a través del comunicado T-005-2020-139-OFC de fecha 31 de octubre de 2022 presentó sugerencias al Municipio al respecto. • Que en reunión del 23 de noviembre de 2022, las partes consideraron pertinente realizar algunas modificaciones al contrato, dentro de las cuales, sea la de incorporar el mecanismos alternativo de solución de conflictos-amigable componedor el cual se estima que su pronunciamiento dure alrededor de tres meses, sumado a que las obras faltantes requieren de siete meses de ejecución y dos meses mas para el recibo de las obras. • Que el municipio manifiesta que se encuentra adelantando las actuaciones administrativas tendientes a suscribir la modificación del contrato de obra atendiendo las recomendaciones dadas por la firma interventora. En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el plazo contractual se considera insuficiente, el municipio de Montería solicita la prorroga No. 5 del convenio 1023 de 2020 por un término de doce (12) meses contados a partir del vencimiento del mismo según

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		prórroga 4, considerándose dicho plazo suficiente para amparar lo tramites administrativos y jurídicos antes mencionados y ejecutar las obras faltantes objetos del convenio. Por los argumentos expuestos anteriormente, técnica, administativa,financiera y jurídicamente es de vital importancia que el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1023 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERÍA Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS", cuente con el debido plazo que ampare la ejecución del contrato de obra derivado del mismo así como la ejecución del contrato de interventoría contratado por el Instituto para el proyecto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		De acuerdo a los argumentos legales, administrativos y tecnicos, expuestos por el municipio en su comunicación, aunado al concepto del Supervisor y del gestor del proyecto esta Subdirección considera necesario prorrogar por quinta vez el convenio No. 1023 de 2020 en el plazo solicitado por el Municipio de Montería, todo con el proposito de que su objeto contractual pueda ser cumplido a cabalidad.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN ANDRÉS MONTES ROJAS. OFICIO DEO 8376 DEL 19 DE FEBRERO DE 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		NESTOR ELEAN LEMUS VILLADIEGO. RESOLUCIÓN 2358 DEL 09 OCTUBRE DE 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 **SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1274-2019**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LOGRAR LA CONEXIÓN DE ALGUNAS VIAS NACIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA, CON VIAS PRINCIPALES COMO LA TRANSVERSAL EL LIBERTADOR, EL CORREDOR DE PALETARÁ Y POPAYÁN-SANTANDER DE QUILICHAO HACIA EL VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA		GOBERNACION DEL CAUCA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2019 VALOR INICIAL: $ 0.00 VALOR ACTUAL: $ 0.00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 MODIFICACIÓN N°1: 15 DE OCTUBRE DE 2019. PRORROGA 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		De acuerdo con la comunicación No 02206 del 13 de diciembre de 2022, mediante la cual la Gobernación del Cauca, solicita prorrogar al convenio No, 1274 de 2019, hasta el 31 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que los estudios y diseños de las vías • Guadualejo – Belalcázar ruta 3702, Corredor Guadualejo- Belalcázar- Irlanda (PR 0+000 al PR10+0750) • San Andrés de Pisimbalá- El Crucero Ruta 26, Sector 26CC04 (PR 0+000 al PR 4+000) • El Tambo- Crucero Cuatro Esquinas Ruta 2001 (PR 23+0200 al PR 26+0300) • Ruta 37CCA Río Negro- Tacueyó (Variante Toribio) (PR0+000 al PR 7+000), se encuentran incluidas en el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS NACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CÓDIGO BPIN: 2019000030181" el cual actualmente se encuentra suspendido hasta el 07 de febrero de 2023, mediante Acta de Suspensión No. 01 de fecha 08 de agosto de 2022 y Acta de Ampliación N. 01 a la Suspensión No. 01 de fecha 07 de octubre de 2022; y la vía • Variante Oriente de Popayán, incluida en el proyecto “ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VARIANTE ORIENTAL POPAYAN, EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. CÓDIGO BPIN: 2019000030153”, el cual se encuentra en ejecución. Por otra parte debido a que el proyecto requiere de ajuste financieros y en el plazo, los cuales estas acciones se están adelantando los trámites pertinentes para la consecución de los recursos, y poder cumplir con el alcance del proyecto. Por lo anterior, y con la finalidad de generar condiciones que coadyuvan los esfuerzos del estado, facilitando la accesibilidad de la estructura vial actual, en un ejercicio mancomunado que propicia la solución de necesidades locales, mediante los estudios y diseños, que a futuro son el insumo para la planeación de los contratos de mejoramiento y mantenimiento para estos corredores, se emite concepto favorable a la solicitudes de prórroga, del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, para dar terminación al objeto contractual.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez revisada la solicitud presentada por parte de la Gobernación del Cauca de prorrogar el convenio 1274 de 2019; con el fin de poder completar los estudios y diseños de las vías • Guadualejo – Belalcázar ruta 3702, Corredor Guadualejo- Belalcázar- Irlanda (PR 0+000 al PR10+0750) • San Andrés de Pisimbalá- El Crucero Ruta 26, Sector 26CC04 (PR 0+000 al PR 4+000) • El Tambo- Crucero Cuatro Esquinas Ruta 2001 (PR 23+0200 al PR 26+0300) • Ruta 37CCA Río Negro- Tacueyó (Variante Toribio) (PR0+000 al PR 7+000), se encuentran incluidas en el proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS NACIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. La unidad Ejecutora aprueba la solicitud de prorrogar el convenio hasta el 31 de diciembre de 2023
GESTOR DE PROYECTO		ING. RICARDO ALFONSO PINZON ROZO – DESIGNACION GESTOR TECNICO DE PROYECTO: oficio DEO 11958 7/03/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSE ADRIAN VALENCIA CASTRILLON- Resolución N°1341 del 16 de junio de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 28 **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO__X___		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1314-2022**
OBJETO		REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CONTRATISTA		**IVESUR COLOMBIA S.A.** NIT. 900081357-5
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		**VALOR INICIAL**: $ 300.000.216 **FECHA DE INICIO**: 14 DE SEPTIEMBRE 2022 **PLAZO INICIAL**: **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** O HASTA AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA **ADICIÓN 1**: OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($850.000,00)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	% (avance fisico) / % (avance financiero)
	EJECUTADO %	0% (avance fisico) /**26**% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2023 O HASTA EL AGOTAMIENTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL, LO QUE PRIMERO OCURRA.**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		La supervisión avala la prórroga del contrato 1314 de 2022 mientras se adelantan los procesos de contratación conforme al plan anual de adquisiciones de la entidad del año 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		El Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS contribuye con las políticas del Estado relacionadas con el orden público, la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La contribución se realiza a través del apoyo que se presta a las fuerzas militares (Ejército Nacional y Armada Nacional) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con el propósito de que mantengan el orden público y se fortalezca la cultura en seguridad vial logrando reducción en la accidentalidad, lo que conlleva, por una parte, a obtener seguridad ciudadana, y por la otra, a la salvaguarda del derecho a la libre circulación de personas por el territorio nacional, todo lo cual genera turismo e intercambio comercial entre las regiones mediante el transporte de carga. Dentro de los bienes con los que cuenta el PSCN para la ejecución de las actividades a su cargo se encuentran distintas clases de vehículos tales como camiones, camionetas, grúas, tácticos y motocicletas, los cuales, en virtud del Convenio 8 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional. El contrato 1314 de 2022 de proporciona las revisión técnico-mecánica de los vehículos pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del Instituto Nacional de Vías - INVIAS", fue suscrito con la finalidad de atender la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos legales y de tener vigente todos los documentos solicitados por el ministerio de transporte y las autoridades competentes, dentro de estos documentos se encuentra la Revisión Tecno-mecánica, certificado que confirma que el vehículo se encuentra en óptimas condiciones para circular por el territorio nacional, Este procedimiento se realiza anualmente por un Centro de Diagnostico Autorizado (CDA), para la flota vehicular, que en total son 1659 de distintas marcas, de las cuales mil ciento noventa y dos (1192) son asignados a la Policía Nacional, Ochenta (80) son asignados de la Armada Nacional y trecientos ochenta y siete (387) al Ejército Nacional, estos vehículos están en las vías principales cumpliendo la misión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN por medio de las fuerzas militares, además los convenios interadministrativos establecidos con la Entidad obligan a que se dé garantía y respaldo técnico a los vehículos entregados en comodato. Al contrato 1314 de 2022 tuvo una adición por un valor de $ 850.000 MLC, debido a que el Ministerio de transporte en uso de sus facultades constitucionales y legales, Y por medio

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

de Resolución número 20223040055235 del 13 de septiembre de 2022, Resuelve: actualizar las tarifas para la sostenibilidad del registro único Nacional de tránsito RUNT. De conformidad en el art.6 de la Ley 1005 del 2006 y 2 numeral 2.5 del decreto 087 del 2011 y en la cláusula novena del contrato de concesión 033 del 2007.

Ahora bien, para la fecha de elaboración de este documento se cuenta con un saldo por un valor de $ **269.578.670.** Debido a que la mayor parte de los vehículos no han ingresado a los CDA por motivos de que gran cantidad de vehículos se encuentran en mantenimiento, otros vehículos a los cuales se habían incluido en el presupuesto del contrato para realizar la Revisión Tecno-Mecánica han salido a reintegro, y por tanto no se les ejecuto la RTM; así mismo este recurso sin manejar puede ser utilizado para el próximo año en vehículos que requieran la RTM.

El valor del contrato que todavía queda corresponde al 74% del saldo del contrato.
Teniendo en cuenta la suficiente cantidad de saldo restante que aún permanece, y que se estima que para los meses de enero, febrero los vehículos salgan de mantenimiento y así mismo aumente la cantidad de órdenes para RTM en los próximos meses se solicita una prórroga del contrato hasta el 31 de marzo del 2023; Para poder continuar cubriendo el servicio hasta la fecha solicitada o hasta el agotamiento del recurso, y de esta forma seguir prestando el servicio de Revisión Tecno-Mecánica a toda la flota vehicular de las fuerzas militares (Policía, Armada y Ejército nacional).

Respecto a la ejecución (autorizaciones), a la fecha de elaboración de esta solicitud 12 de diciembre 2022 se tiene una ejecución de $79.226.274.19 correspondiente al 26% del contrato, con un promedio de ejecución mensual por valor de $19.806.568 el cual es un valor no esperado con respecto al saldo del contrato, teniendo en cuenta el monto total del contrato por un valor de $300.850.216, y quedando un saldo por ejecutar del 74%, está situación obedece a la poca demanda de solicitudes realizadas por las fuerzas en los meses octubre, noviembre y diciembre.

Se tiene proyectado para los siguientes meses un promedio de ordenes de 400 solicitudes que sobrepasan el 30%, de saldo del valor del contrato, por tal motivo se tiene previsto ejecutarlas durante la prórroga con el monto restante.

A continuación, se relaciona el cuadro no. 1, donde se muestra el comportamiento de ejecución del contrato con base a las autorizaciones y facturas por mes, además de exponer el saldo presente.

Mes	Número de autorizaciones	Valor autorizado	% de ejecución real ($300.850.216)	Valor autorizado proyectado	% de ejecución proyectado ($300.850.216)
Septiembre (desde el día 14)	192	$ 33'976'158.86	11.2%	$ 60.000.000	20%
Octubre	96	$19'260'872.33	6.40%	36.102.065	12%
Noviembre	106	$ 24'067'803.55	7.9%	45.127.000	15%
Diciembre (Hasta el día 12)	11	$1'921'439.45	6%	30.085.000	10%
Valor Total	317	$ 79'226'274.19	**26%**	$171.314.065	**57%**

Según la tabla anterior la cual nos indica la relación del porcentaje ejecutado (26%) con respecto al proyectado (57%), se evidencia que a la fecha se ha excedido en un 31%, con respecto a lo proyectado. es así como teniendo en cuenta la dinámica actual presentada

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		en la ejecución del contrato, se estima que el contrato alcance la ejecución proyectada para los meses siguientes, según lo planeado hasta 31 de marzo del 2023, por lo que se requiere una prórroga, y así dar continuidad al parque automotor del PSCN. Mientras se adelantas estudios previos para la nueva contratación.
GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS MARINO FAJARDO PLAZAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 29 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _X____ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1482-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA SEGUNDA CALZADA EN LA VÍA DOSQUEBRADAS – SANTA ROSA, ANTIGUA VIA ACCESO A SANTA ROSA DE CABAL, EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
CONTRATISTA		CONSORCIO CAFETERO con NIT. 901.649.593-0
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO (1): 1 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL (2): $ 966.095.717,OO PLAZO INICIAL (3): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL (4): HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** VALOR ACTUAL (5): $ 966.095.717,OO
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Mediante comunicación escrita No. CE-CAFE-008 de fecha 09/12/2022 el Interventor solicita lo siguiente: Una prórroga de 5 meses, es decir del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023 sin adición de recursos por lo siguiente: *Teniendo en cuenta que el contrato de Interventoría en referencia, vence el próximo 31 de diciembre de 2022, considerando que el inicio se ordenó a partir del día 1ro de diciembre de 2022, que a la fecha el contrato de obra No. 2011-2022 tiene acta de inicio el 2 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que se debe realizar el ajuste y actualización de los estudios y diseños y para garantizar el acompañamiento amplio al contratista en la ejecución del contrato de obra en el seguimiento y control de las actividades a desarrollar en la "Construcción De La Segunda Calzada En La Vía*

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Dosquebradas – Santa Rosa", nos permitimos solicitar a Usted, se autorice la prórroga al contrato referenciado, por un término de 5 meses, es decir del 1 de enero de 2023 al 31 de mayo de 2023 sin adición de recursos. De acuerdo con lo anterior el Gestor Técnico y el supervisor del contrato consideran necesaria la prórroga solicitada, toda vez que se requiere el acompañamiento de la interventoría, para hacer seguimiento y control al contrato de obra N° 2011 2022 derivado del convenio N° 817 2021 a cargo del Departamento de Risaralda.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el documento presentado por CONSORCIO CAFETERO con NIT. 901.649.593-0 avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 9 de diciembre 2022 por parte del supervisor del contrato y de la Territorial de Risaralda, por medio del cual se solicita ampliación del plazo del contrato de Interventoría No. 1482 de 2022 en un término hasta el 31 de mayo de 2023. Una vez estudiado el aval de la Territorial y el documento soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora, considera viable la prórroga requerida, toda vez que se necesita a la interventoría, para hacer seguimiento al contrato de obra N° 2011 2022 derivado del convenio N° 1120 2021 a cargo del Departamento de Risaralda
GESTOR DE PROYECTO		LYDA MILENA PINEDA PARRA Oficio DEO 70339 del 15 de noviembre de 2022. Matricula No. MP. 25202096169 CND
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MARIA CELENY OCAMPO ARIAS resolución 4428 de 25 de noviembre 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 30 **GERENCIA GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1756-2020**
OBJETO		"INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MOÑITOS - SAN BERNARDO DEL VIENTO –LORICA - CHINÚ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES.
CONTRATISTA		CONSORCIO SUPERVISIÓN CORREDORES VIALES INTEGRADO POR: • INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELECTRÓNICOS S.A.S. (40%) con NIT: 860.001.986-1. • SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (35%) con NIT: 860.032.057-7. EUROCONTROL S.A. SUCURSAL COLOMBIA (25%) con NIT: 901.179.558.- 5
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		VALOR INICIAL: $ 2.249.645.855 ADICION 1: $ 464.653.361,90 ADICION 2: $ 400.000.000,00 ADICION 3: $ 500.000.000,00 FECHA DE INICIO: 2 DE MARZO DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL: $ 3.614.299.216,90 PRORROGA 1: 120 DIAS **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** MODIFICACIÓNES: 1: MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS.
AVANCE FISICO	**PROGRAMADO %**	91,4% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

/FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	91,4% Avance Financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		En atención a que la interventoría, mediante oficio con radicado número 05142010-INVIAS-403-22 del 29 de noviembre de 2022, aprobó la prórroga al Contrato de obra hasta el 21 de marzo de 2023 contados a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 21 de marzo de 2023; y con el objeto de continuar las actividades de supervisión del citado contrato previstas en el marco del Contrato de Interventoría No. 1756 de 2020, por el mismo periodo de tiempo, esto es: hasta el 21 de marzo de 2023 contados a partir del 1 de enero de 2023. Lo anterior, con el objeto de garantizar la supervisión del citado contrato hasta su fecha terminación. Se avala la solicitud de prórroga del contrato de interventoría número 1756 de 2020 por un periodo igual a la prórroga aprobada para el contrato de obra, es decir: hasta el 21 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1591 de 2020, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 1756 de 2020, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría 1756 de 2020 hasta el 21 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ANDRES CAÑON DUITAMA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO JOSE ABAD DURANGO Resolución 123 del 21 de enero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 21 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 31 **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS**	
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__	
SOLICITUD	**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO	**1625-2020**
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31- 000-2004-00172-01.
CONTRATISTA	MUNCIPIO DE BUGA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**	**1. VALOR INICIAL:** $300.000.000,00 **2. APORTE INVIAS:** $ 210.000.000,00 **APORTE MUNICIPIO:** $90.000.000 **3. VALOR ACTUAL:$**300.000.000, **4. PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **5. FECHA DE INICIO:** 23 DE DICIEMBRE DE 2020 **6. PRÓRROGA 1:** HASTA EL 30/06/2021 **7. PRÓRROGA 2:** HASTA EL 30/09/2021 **8. PRÓRROGA 3:** HASTA EL 31/12/2021 **9. PRÓRROGA 4:** HASTA EL 30/06/2022 **10.PRÓRROGA 5:** HASTA EL 31/10/2022 **10.PRÓRROGA 6:** HASTA EL 31/12/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		11. PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **12. MODIFICACIONES:** N/A
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Aporte financiero
	EJECUTADO %	100% Aporte financiero
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**TRES (03) MESES HASTA EL 31 MARZO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Una vez revisada la documentación presentada por el Municipio mediante comunicación del 14 de diciembre de 2022, el Supervisor del Convenio y el Gestor Técnico de Proyecto, avalan la prórroga del convenio *por tres (3) meses*, teniendo en cuenta que: 1. El convenio tiene como alcance físico LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31-000-2004-00172-01. 2. Durante el periodo de la prórroga se culminarán los trabajos requeridos para dar cumplimiento a los alcances físicos del convenio y corresponde a las siguientes actividades: SUCESIÓN NOTARIAL -TRAMITES LEGALES. 3. El municipio de Buga solicita en la comunicación del 14 de diciembre de 2022, prórroga del convenio y se justifica técnica y operativamente en el cumplimiento de la meta física, requiriendo así un plazo de tres meses para poder finalizar los procesos de expropiación y las distintas ofertas de compraventa con su respectivas legalizaciones (escrituración y registro); **situaciones que obligaron a presentar un programa ajustado de trabajo que cumple una ruta crítica finaliza el 31 de marzo de 2023.** La prórroga solicitada no requiere inversión de recursos adicionales por parte del INVIAS.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Unidad Ejecutora avala la prórroga por tres (03) meses, de acuerdo con los argumentos aducidos por el Municipio de Buga, teniendo en cuenta que de conformidad con la solicitud el plazo requerido se describe a continuación: 1. El convenio tiene como alcance físico LA ADQUISICIÓN DE HASTA 9 PREDIOS PENDIENTES QUE PERMITAN LA FUNCIONALIDAD DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO No.1523 DEL 2019 SUSCRITO POR EL INVIAS, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR bajo el radicado No.76001-23-31-000-2004-00172-01. 2. Durante el periodo de la prórroga se culminarán los trabajos para dar cumplimiento al alcance físicos del convenio y corresponde a las siguientes actividades a desarrollar: SUCESIÓN NOTARIAL -TRAMITES LEGALES. 3. El municipio de Buga presenta en la comunicación del 14 de diciembre de 2022, prórroga del convenio y se justifica técnica y operativamente en el cumplimiento de la meta física, requiriendo así un plazo de tres meses para finalizar los procesos de expropiación y las distintas ofertas de compraventa con su respectivas legalizaciones (escrituración y registro); **situaciones que obligaron a presentar un programa ajustado de trabajo que cumple una ruta crítica que finaliza el 31 de marzo de 2023.** Lo anterior, evidencia que la solicitud del nuevo cronograma requiere de un plazo adicional de tres meses a la finalización inicial corresponde a 31 diciembre de 2022 y la fecha prevista solicitada de tres meses es decir hasta el 31 de marzo de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		SANDRA MILENA ALVAREZ AREVALO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LUIS FERNANDO GARCIA ARIZABALETA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 32 **SUBDIRECCIÓN DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1926 - 2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCION DE LOS ACCESOS COMPLEMENTARIOS AL INTERCAMBIADOR VIAL BENITO HERNANDEZ PARA LA CONEXIÓN DEL AREA METROPOLITANA DE CUCUTA CON LA VIA NACIONAL PRESIDENTE- PAMPLONA-CUCUTA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. **VALOR INICIAL** $ 3.000.000.000,00 2. **ADICIÓN 1** 30 DE DICIEMBRE DE 2020 3. **ADICIÓN 1** 9.000.000.000,00 ($6000.000.000, ALCALDIA/DEPARTAMENTO Y $3000.000.000, INVIAS) 4. **VALOR ACTUAL** $ 12.000.000.000,00 5. **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 **6. PRORROGA No.1** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2021 7. **PRORROGA No2** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 8. **PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** 9.ACLARACION 1 DEL 5/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero).
	EJECUTADO %	100% (avance financiero).
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Con base en la documentación soporte presentada por la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, mediante comunicación RAD.2022-08400-026936-1 De fecha 10 de noviembre, el precitado Departamento solicita la prórroga del convenio N° 1926 de 2020 hasta el 30 de junio de 2023 para cumplir con los trámites de liquidación de los contratos derivados de obra e interventoría resultantes de los procesos de adjudicación a cargo del departamento y que a la fecha están en curso. En virtud de lo expuesto, el gestor técnico y el supervisor, consideran viable prorrogar el plazo del convenio HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023. Así las cosas, y con sustento en las razones expuestas en el formato MEPI-MN1-IN-12-FR-1 del 2 de diciembre de 2022, la unidad ejecutora considera viable prorrogar el convenio hasta la fecha solicitada en comunicación RAD. 2022-08400-026936-1 de fecha 10 de noviembre de 2022. Mediante oficio de fecha 2 de diciembre de 2022 el Secretario de Vías de Norte de Santander comunica que el Municipio se compromete a incorporar los recursos del convenio 1926 de 2020 a la vigencia 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en el concepto del gestor y el supervisor, AVALA la solicitud realizada por la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, cuyo objeto es PRORROGAR el Convenio Interadministrativo 1926 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		2020, HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, solicitud realizada en comunicado RAD. 2022-08400-026936-1 de fecha 10 de noviembre de 2022, teniendo en cuenta las actividades a desarrollar descritas en el precitado comunicado. Lo anterior toda vez que es necesaria la culminación de obras a través de contratos derivados con el fin de beneficiar a la comunidad, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del Invías, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de prórroga, de tal manera que se pueda cumplir con el objeto y alcance definido entre las partes.
GESTOR DE PROYECTO		LUZ AMPARO OROZCO JARAMILLO.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE – DT NORTE DE SANTANDER
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 **SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA___ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**2182-2020**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS Y EL MUNICIPIO TARQUI, DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJ0RAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1. FECHA DE INICIO: 13/04/2021 2. VALOR INICIAL: $ 640.000.000 3. VALOR ADICIONAL: 50.000.000 4. VALOR ACTUAL: $ 690.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 6. PRÓRROGA No. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022 7. SUSPENSIÓN : N.A **8.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	100% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE JULIO DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2182 de 2020 suscrito con el Municipio de Tarqui en el Departamento del Huila, hasta el 31 de julio de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

		Lo anterior, debido a que el municipio solicitó, a través del comunicado MTSP/130 - 20220405 de fecha 01 de diciembre de 2022, plazo hasta el 31 de Julio de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 10. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 2182 de 2020, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-002 DE 2021, el cual esta adjudicado conforme a la expedición de la Resolución No. 364 del 04 de diciembre de 2021, motivo por el cual se presenta esta solicitud, con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: **Convenio 2182-2020** Fecha de finalización del convenio 31/12/2022 Licitación Pública LP-002 DE 2021 Estado Proceso de Selección Adjudicado Vale la pena resaltar que el municipio de Tarqui a través de un oficio MTSP/130 - 20220404 de fecha 01 de diciembre de 2022, donde comunica que incorporó a su presupuesto el recurso asignado para la ejecución del proyecto bajo el decreto 025 de fecha 18 de junio del 2021 y garantizó que una vez cerrada la vigencia fiscal 31 de diciembre de 2021, procederá a realizar el Decreto de incorporación de los recursos no ejecutados a la fecha de cierre como recursos del balance o constituirá la reserva presupuestal según sea el caso para la vigencia fiscal 2023. Finalmente, la interventoría que velará por el seguimiento y control al contrato de obra corresponde a CONSORCIO HGR – INCON quien suscribió el contrato No. 1621 de 2021, la cual a la fecha se encuentra en ejecución, para el seguimiento a la ejecución física de las obras, cuyos recursos pertenecen a la vigencia 2022 y serán ejecutados durante el año 2023 cumpliendo las metas establecidas. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio en siete (7) meses, es decir hasta el 31 de julio de 2023, para así cumplir a término el convenio ya que el tiempo establecido hasta ahora es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución el contrato, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga No. 2 del Convenio No. 2182 de 2020 hasta el 31 de julio de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto, toda vez que el municipio a la fecha adjudico el contrato de obra derivado y se encuentra en ejecución. Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ING. KATHERYNNE ANDREA CARDOZO TOVAR- SVR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ING. JOSE MIGUEL ORTEGA– DT HUILA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

CASO 34 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1710-2020**
OBJETO		"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE LA BELLEZA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL".
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE LA BELLEZA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		1)**FECHA DE INICIO:** 31 DE DICIEMBRE DEL 2020 2) **VALOR INICIAL** $ 760.000.000 3) **PLAZO INICIAL** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 4) **ADICIÓN 1** $ 30,000,000 5) **PRÓRROGA 1** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) **VALOR ACTUAL** $ 790.000.000 **7) PLAZO ACTUAL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1710 de 2020, suscrito con el municipio de LA BELLEZA en el departamento de Santander, hasta el 31 de ENERO de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del citado convenio. Lo anterior, en cumplimiento de lo estipulado en la "Cláusula Decima Séptima: Modificación, Adición o Prórroga. El presente convenio interadministrativo podrá ser modificado, prorrogado o adicionado de mutuo acuerdo entre las partes de conformidad con las normas legales". Por último, se advierte que continúan vigentes todas las estipulaciones pactadas inicialmente en el convenio y que no hayan sido modificadas por lo acordado en este documento. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizó el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio de $ 760.000.000. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en ejecución bajo el Contrato No. 1651 de 2021 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 10. Convenio No. 1710 de 2020 Contrato de Obra: LB-LP-002-2021 Fecha de Inicio: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Fecha Vencimiento: 31 de DICIEMBRE de 2022 Estado: En ejecución Avance Físico: 1,18 % Teniendo en cuenta las condiciones climáticas de los meses de mayo, junio y julio del presente año y sus respectivas afectaciones a las vías del municipio lo que impidió el acceso al corredor vial.

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1710 de 2020, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de enero de 2023.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA- RESOLUCIÓN 1270 DE 18/05/2021
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 10247 DE 28/02/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 35 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO		
OBRA_____ INTERVENTORÍA____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X___ MODIFICACIÓN ____**
CONTRATO		**1489-2022**
OBJETO		GENERAR UNA METODOLOGÍA CUANTITATIVA DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS (INVIAS), CON HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS ACORDE A LA POLÍTICA PUBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (LEY 1523 DE 2012).
CONTRATISTA		INSTITUTO NACIONAL DE VIAS UNIVERSIDAD DE LA SALLE UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		**VALOR INICIAL:** $1.280.000.000 **ORDEN DE INICIO:** 01 DE DICIEMBRE DE 2022 **VALOR ACTUAL:** $1.280.000.000 **PLAZO INICIAL:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022**
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N/A
	EJECUTADO %	N/A
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor del Convenio Especial de Cooperación 1489 de 2021 por parte del INVIAS avala la prórroga hasta el 30 de octubre de 2023, conforme a lo planteado en el comité CTAF realizado el 7 de diciembre de 2022 y tomado en cuenta que el plazo del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2022, se solicita una prórroga por diez (10) meses hasta el 31 de octubre del 2023 para concluir las actividades objeto del convenio, por las siguientes razones: • Atendiendo lo indicado en la cláusula Octava del convenio, las universidades presentaron en el comité CTAF del 7 de diciembre la versión preliminar de la metodología

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	y el cronograma para ejecutar el objeto del mismo indicando que se requeriría hasta el 31 de octubre del 2023 para ejecutar todas las actividades del convenio, siendo lo más relevante: generar la herramienta de priorización, definir la metodología probabilista para la evaluación del riesgo por movimientos en masa, aplicar la metodología probabilista para la evaluación del riesgo por movimientos en masa en la infraestructura vial en sectores priorizados, plantear medidas aproximadas de intervención a los sectores de mayor riesgo priorizados, y hacer entrega y socialización de los productos del convenio. • La anterior situación fue planteada en el Comité Técnico, Administrativo y Financiero – CTAF, órgano dentro del convenio para hacer seguimiento al cronograma, así como coordinar y plantear los ajustes necesarios a la programación, metodología y modificaciones a que haya lugar y quedo en la respectiva acta de reunión. Se requiere la prórroga del Convenio Especial de Cooperación 1489 del 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, toda vez que el tiempo propuesto por las universidades en el cronograma para cumplir con el objeto del convenio son consistentes con la complejidad de los temas a desarrollar y por lo tanto el tiempo de prórroga solicitado de 10 meses se encuentra debidamente sustentado desde el punto de vista técnico. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se considera procedente la prórroga del contrato hasta el 31 de octubre de 2023, con el fin de cumplir con el objeto del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el Invias suscribió con la Universidad de La Salle y la Universidad del Quindío el Convenio Especial de Cooperación 949-2021, se hace necesaria la prórroga hasta el 31 de octubre de 2023 teniendo en cuenta que conforme a lo planteado en el último comité CTAF realizado y tomado en cuenta que el plazo del convenio vence el próximo 31 de diciembre de 2021, se definió que se requiere una prórroga por dos (2) meses para concluir las actividades objeto de la adición No. 1 suscrita el 08 de octubre de 2021, a continuación se exponen los motivos que originan esta solicitud: • Aunque las actividades contempladas en el convenio original estarán completamente concluidas al 31 de diciembre de 2021, el documento final que soportaría el pago debe ser revisado y aceptado por el Instituto; igualmente se tiene previsto llevar a cabo un evento académico e institucional para socializar y presentar los resultados del convenio. • Dentro de las actividades de la adición No 1 para elaborar la hoja de vida de los 200 km de red vial Nacional a escala local en el corredor Curos – Málaga se tiene considerado tratar los aspectos sociales de la gestión del riesgo con los alcaldes municipales en el área de influencia de este corredor, actividad que no se ha podido llevar a cabo dada la dificultad para concertar la fecha de esta socialización con los alcaldes. La anterior situación fue planteada en el Comité Técnico Administrativo y Financiero del Convenio llevado a cabo el 01 de diciembre de 2021, tal y como quedó consignado en el acta de la reunión, la cual es el sustento de la presente solicitud. De acuerdo con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que, para las partes, la prórroga del convenio se requiere para dar cumplimiento al objeto contractual a fin de concluir las actividades contempladas en el Adicional No. 1 al convenio, se considera procedente la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2022. En aras de seguir el procedimiento establecido en la Ley 819 de 2003, se solicitó mediante memorando No. SGR 97804 del 03/12/2022, el trámite de la vigencia futura con restitución de recursos del 2023, para justificar la prórroga del convenio. Que con Memorando OAP 98331 del 05 de diciembre de 2022, la Oficina Asesora de planeación informa que no es posible adelantar el trámite de vigencias futuras para el proyecto " IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL RIESGO EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL". Para el trámite solicitado se anexan las solicitudes de prórroga por parte de las Universidades, el Acta del Comité Técnico Administrativo y Financiero del Convenio del 07 de diciembre de 2022 y el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 12 de diciembre de 2022.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		N/A
SUPERVISOR DEL CONTRATO		**ING. WILLIAM RAMIREZ SARMIENTO** SUPERVISOR DEL CONVENIO
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 **DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN**		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__ __ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA _____ MODIFICACIÓN __X__**
CONTRATO		**1809-2020**
OBJETO		DESARROLLAR EL PROYECTO VÍAS INTELIGENTES ITS – VIITS COMO UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE MONITOREO SOBRE EL ORDEN PÚBLICO, EL TRANSPORTE, TRÁNSITO E INFRAESTRUCTURA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL SOBRE ALGUNOS TRAMOS DE LAS CARRETERAS NACIONALES DE PRIMER ORDEN, QUE INCLUYE DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, CONECTIVIDAD, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS PUNTOS DE MONITOREO.
CONTRATISTA		UNIÓN TEMPORAL ITS SEGURITECH
1. VALOR INICIAL **2. ADICIÓN 1** **3. ADICIÓN 2** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGA 1** **7. PRÓRROGA 2** **8. PLAZO ACTUAL** **9. SUSPENSIONES** **10. MODIFICACIONES**		FECHA DE INICIO: 29 DE ENERO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 55.855’344.923 ADICION NO.1: $1.332.718.041 ADICION NO.2: $5.740.000.000 ADICION NO. 3 $3.798.716.974 VALOR ACTUAL: $ 66.726.779.938 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** SUSPENSION PARCIAL ETAPA DE IMPLEMENTACIÓN II: DEL 11/03/2022 AL 11/04/2022 MODIFICACIONES: 1. 20/01/2021 2. 9/03/2021 3. 16/12/2021 4. 17/05/2022 5. 31/05/2022 PRORROGA NO. 1 Y MODIFICACIÓN NO. 6 30/07/2022 PRORROGA NO. 2 Y MODIFICACIÓN NO 7 12/08/2022 PRORROGA NO. 3 Y MODIFICACIÓN NO. 8 31/10/2022
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	Avance Fisico: 99.99% del proyecto Financiero avance programado del 90.91%
	EJECUTADO %	Avance Fisico: 99.99%% Financiero avance ejecutado del 85%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		Mediante comunicación escrita No. SGT-ITS-4206-22 y SGT-ITS-4211-22; la Unión Temporal ITS Seguritech, con el fin de garantizar la disponibilidad presupuestal para la Provisión para ajustes del componente de implementación, y teniendo en cuenta las actas de ajustes presentadas por el contratista mediante oficio SGT-ITS-4204-22 y aprobadas por la interventoría mediante oficio CNT-439-1413-2022 solicitó redistribución de recursos así: 1. El subtotal básico provisión para ajustes del componente de implementación cuenta con $214.761.571 2. El IVA sobre la utilidad del subtotal básico provisión para ajustes cuenta con $1’569.411, es decir que la total de los ajustes es de $216’330.982

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

	3. El resultado de las actas de ajustes indica que el valor total a ajustar para el componente de implementación es subtotal básico $301.984.530 más el IVA del componente de implementación (19% sobre utilidad en este componente) $2.206.810 para un total de la provisión de $ 304.191.340 IVA incluido, encontrando un recurso faltante para el subtotal básico por valor de $ 87.222.959 en la provisión para ajustes de implementación y un valor de IVA de $ 637.399 4. Ahora bien, teniendo en cuenta que el contrato actualmente cuenta con recursos no ejecutados en la Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad y en la Provisión Actividades Socioambientales, se solicita a la entidad el traslado de los recursos del proyecto de la siguiente manera: **TRASLADAR DE** / **TRASLADAR A** / **VALOR** Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad / Subtotal básico Provisión para Ajustes del Componente de Implementación / $76'005.313 Provisión Implementación Protocolos de Bioseguridad / IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad de la provisión de ajustes) / $555.423 Provisión Actividades Socioambientales / Subtotal básico Provisión para Ajustes del Componente de Implementación / $11'217.647 Provisión Actividades Socioambientales / IVA del Componente de Implementación (19% sobre utilidad de la provisión de ajustes) / $81.975 Tomando en cuenta lo anterior la Unión Temporal ITS Seguritech requiere: 1. Modificar la cláusula de imputación presupuestal en el sentido de realizar la redistribución de las bolsas conforme a lo previsto en el oficio.
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Que mediante comunicaciones escritas No. SGT-ITS-4206-22 y SGT-ITS-4211-22 el Contratista solicita redistribución de las bolsas de bioseguridad (Que no se utiliza actualmente al haberse decretado el cese de la emergencia sanitaria por COVID-19) y de la bolsa del servicio del componentes socioambiental para trasladar recursos para el subtotal básico provisión para ajustes del componente de implementación, con lo cual se avala considerando que existen recursos no ejecutado de dichas bolsas, suficientes para el pago de los ajustes de las actividades ejecutadas en al implementación según lo pactado en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se cuenta con recursos no ejecutados, suficientes para el pago de los ajustes, según lo pactado en el contrato y acorde con las directrices de la Entidad, se considera pertinente aceptar la modificación y realizar la redistribución presupuestal conforme a las comunicaciones realizadas por el contratista. Lo cual, no afecta el actual presupuesto.
GESTOR DE PROYECTO	CINDY LORENA DÍAZ MURILLO SEGÚN OFICIO DTE-2174 DEL 21 DE ENERO DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO	RAMÓN LOBO ARIAS RESOLUCIÓN 4774 de 9 de diciembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN — **SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL EN EL SENTIDO DE REALIZAR LA REDISTRIBUCIÓN DE LAS BOLSAS, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
APROBACIÓN — **NO**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	**N.A.**	**N.A.**	**N.A.**

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 74 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:

- *"Se dan voto favorable a los casos presentados por la Subdirección de planificación de infraestructura."* ***Sirley Dabeiba Merchan Carreño - Subdirectora de Planificación de Infraestructura***

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

- *"Buen día estimados integrantes del Comité, De acuerdo a los casos presentados hoy al Comité me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección administrativa.* ***Carlos Hernando Macias Montoya - Subdirector Administrativo***

- *Buen día estimados integrantes del Comité, De acuerdo a los casos presentados hoy al Comité me permito emitir voto favorable a los casos de la Subdirección administrativa.* ***Carlos Hernando Macias Montoya - Secretario General (E)***

- *"Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de Vías Regionales"* ***Patricia Inés Morales Padrón -Subdirectora de Vías Regionales (E)***

- ***"****La Subdirección de Sostenibilidad emite voto favorable para el Caso No. 3, que corresponde a dicha Subdirección****." Jairo Fernando Arguello Urrego - Subdirector de Sostenibilidad***

- *"Respetados buenas tardes, Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos 1, 5, 6, 8, 9, 13, 17, 18, 21, 23, 27, 29, 30, 31 y, 32 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.*

 NOTA: *con relación al caso 8 relativo al contrato 1599 de 2020 cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PUENTE PEATONAL SECTOR UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA DE LA VÍA CLUB CAMPESTRE - ARMENIA RUTA 4002 DEPARTAMENTO DE QUINDÍO." Debo informar que existe un error de transcripción en el año del contrato, debido a que el año correcto el 2020 y en el documento se indica que es 2022."* ***Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)***

- ***"****En atención a los casos presentados por la SMFF, me permito dar voy favorable para los casos presentados por Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea..****" Jose Alexander Vega Acero - Subdirector Marítima Fluvial y Férrea***

- *"De manera atenta doy voto favorable por el caso 35 de la SGR."* ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Subdirectora de Gestión del Riesgo***

- *"Buenos días, señores miembros del comité, En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 74 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución del contratos de obra que se relaciona a continuación, el cual presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1599-2020	8	98%	57.79%

 Igualmente, es preciso que la supervisión revise las causas y adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría que se relaciona a continuación, cuyo avance financiero de ejecución presenta una diferencia frente al avance financiero programado, así:

Contrato de interventoría	No. Caso	Avance Financiero Programado	Avance Financiero Ejecutado
1622-2021	9	88%	21%
1698-2021	12	96.47%	75.43%
1722-2020	13	98%	57.79%
2139-2021	16	74%	63%
2302-2021	20	100%	40.62%
2227-2021	21	84.08%	75.71%
2268-2021	22	80%	70%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
74	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)***

- *"Respetados miembros del comité, En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 74 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para los casos 10, 19 y 20 se condiciona el trámite de la minuta a la modificación presentada por la Unidad Ejecutora siempre que el uso de los recursos que amparan la respectiva adición se encuentre autorizados por parte del Director General.

 Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración***

- *"En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 74 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.*

 Para los casos 17 y 21 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato

 Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

 Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

 De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

 A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

 Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

 Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

 Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos

ACTA No.	FECHA			HORA	
74	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	22	12	2022	08:10 am	02:00 pm

dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio." ***Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica***

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	JULIANA SANCHEZ ACUÑA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS